

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: idem. . . . .	10'00	—
Ultramar: idem. . . . .	15'00	—
Número suelto. . . . .	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión de 7 del presente mes.— Orden del día para la sesión de 12 del actual.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente encargándose nuevamente del despacho de la Alcaldía.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Subastas pendientes de celebración, y para contratar la construcción de edificios destinados a Parque Sur de Limpiezas.—Concurso para contratar el arriendo de la explotación, conservación y entretenimiento de los evacuatorios subterráneos.

**CONTADURÍA:** Anuncio para la cobranza del arbitrio sobre el alcantarillado.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los Guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**ABASTOS:** Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 13 al 19 de agosto de 1923.

García Cortés, Gómez Latorre, Inclán, López Baeza, Marcos, Martín, Martínez Reus, de Miguel, Onís, Regulez, Rodríguez, Ruimonte, Saborit y Sánchez Bayton.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Marcos, Martínez Reus y Ruimonte, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento del Municipio por la catástrofe ocurrida en el Japón, comunicándose este acuerdo al Sr. Embajador de aquella nación, y que, en el caso de que se inicie alguna suscripción para remediar los daños causados, el Ayuntamiento haga su aportación.

**Asuntos al despacho de oficio.**

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1 del actual y de los judiciales en trámite en 25 de agosto próximo pasado, y dejar aquella a disposición de los señores Concejales.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, con motivo de instancia de la Alcaldía Presidencia, solicitando la desaparición de los cementerios clausurados de la Patriarcal y de San Martín, y traslación de los restos en ellos contenidos a los columbarios construídos en la Necrópolis del Este y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se dispone:

Primero. Que se anule la Real orden de este departamento de 9 de agosto de 1920, por no haberse cumplimentado por las partes interesadas en ello los mandatos contenidos en la misma.

Segundo. Que por el Ayuntamiento de Madrid se proceda a la traslación de los restos cadavéricos que existen inhumados en los cementerios de la Patriarcal y de San Martín a los columbarios que ha construído en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este.

Tercero. Que todos los gastos que se causen con la traslación de los restos, así como los que se produzcan por la construcción de los columbarios, sean satisfechos por las Sacramentales, quedando hipotecados los terrenos que ocupan sus cementerios a nombre del Ayuntamiento como garantía del pago referido.

**AYUNTAMIENTO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1923.—

*Extracto.*—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Faustino Nicoli Nizza.—Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Cubero, Díaz Agero, Fernández García,

Cuarto. Que se conceda un plazo de noventa días para que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, para que sean respetados sus derechos estatuarios, las cuales, debidamente documentadas, se remitirán a las respectivas Sacramentales para su conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 12 de septiembre de 1902, y

Quinto. Que en el sitio que hoy ocupa el Cementerio de San Martín, se construya por el Ayuntamiento una capilla rodeada de los árboles que hoy existen en aquél, cuyos gastos serán abonados por la referida Sacramental, siendo de cuenta del Ayuntamiento su conservación.

4.º Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo testimonio de sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por la que se confirma la dictada por el Tribunal provincial en 22 de diciembre de 1921, en el recurso contencioso interpuesto por D. Martín Albert Silver, concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao, con la calle de Alcalá», sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Gobernador civil, confirmatorio de el del Ayuntamiento, que prohibió al recurrente cobrar alquileres de los edificios que se le entregaron para la realización de las obras, por cuya sentencia se desestiman tanto las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad propuestas por el Fiscal y la parte coadyuvante como las peticiones de nulidad y de revocación en su caso de la providencia recurrida formuladas por el Sr. Albert, confirmando la providencia recurrida por la que se declaró válido y firme el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de enero de 1918, en que se resolvió que el concesionario de las expresadas obras, no tiene derecho a cobrar los alquileres de los edificios que el Ayuntamiento le entrega para la realización de dichas obras ni a realizar acto alguno de dominio sobre los mismos, que no sea pura y exclusivamente proceder a su derribo, apropiarse los materiales y destinar los solares resultantes, con arreglo al contrato, en la parte correspondiente a vía pública y en la restante a su apropiación por la empresa concesionaria; y que, en su consecuencia el Ayuntamiento debe reclamar al concesionario las cantidades que indebidamente cobró y sigue cobrando de las fincas que le ha entregado para la mencionada reforma.

5.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo certificación de sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la que se confirma y declara firme y subsistente la dictada por el Tribunal provincial en 24 de marzo de 1922, confirmatoria también de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de 21 de agosto de 1919, que desestimó la alzada interpuesta por D. Constancio García Socasa Zorrilla, contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1918, nombrando Letrado segundo a D. Alvaro de Blas.

6.º Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando fallo de la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso entablado por el Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de 1922, que denegó la autorización para el cobro del arbitrio municipal extraordinario sobre bebidas no comunes, por cuyo fallo se declara la incompetencia de dicha jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento, contra la expresada Real orden.

7.º Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación

del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo fallo de la Sala cuarta del Tribunal Supremo por el que se declara nula, como dictada con incompetencia, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de junio de 1916, por la que se revocó la providencia gubernativa de 19 de noviembre de 1914, que estimó recurso del Banco de España declarándole exento del arbitrio sobre construcción, limpieza y conservación del alcantarillado, declarando también que no perjudica al Ayuntamiento el tiempo invertido en la substanciación del recurso gubernativo resuelto por la Real orden impugnada, aunque sí el que invirtió en interponerla.

8.º Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando sentencia del Tribunal Supremo, por la que se confirma la del Tribunal provincial de lo contencioso, dictada en el recurso interpuesto por D. Emilio Cimorra contra providencia gubernativa confirmatoria de decreto de la Alcaldía, por el que se le impuso una multa de 2.500 pesetas, por incumplimiento del contrato de pavimentación de la calle de Trafalgar, por cuya sentencia se declara haber lugar al expresado recurso, mandando que sean devueltas a dicho señor las 2.500 pesetas, que por razón de multa que le fué impuesta y para poder entablar y seguir estos recursos ha depositado en la Tesorería municipal de esta Corte, la cual multa se deja sin efecto así como los acuerdos de 21 de junio de 1920 de la Alcaldía y 19 de mayo de 1921 del Gobernador civil que se revocan, relativos a dicha multa.

9.º Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de haber designado en uso de la autorización que le había sido concedida en la sesión anterior a los señores Concejales D. Francisco Antonio Alberca, D. Luis de Onís López y D. Eduardo Alvarez Herrero, para asistir en representación del Ayuntamiento al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Bruselas, en el presente mes, y al Jefe del Negociado de Prensa D. Alejandro Pizarroso, como Secretario de esta Comisión.

10. Conceder dos meses de licencia al Sr. Conde de Vilana, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

11. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el pasado mes de agosto y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

12. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Tomás Esteve Pastor, el remate de la subasta verificada para el suministro de alpargatas para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, con la baja del 36'50 por 100 en el precio tipo.

13. Quedar enterado de haber trasladado su residencia, los vecinos siguientes:

D. Victoriano Tomás Camón Pérez, con su esposa e hijastro D. Angel Lázaro Viñas, a Vallecas (Madrid).

D. Celestino Díaz Gómez, con su esposa e hijos, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Agapito García Martín, con su esposa, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Bernardo Martín, a Barcelona.

D. Sabino Jaime Expósito, con su esposa e hijos, a Tetuán de las Victorias (Madrid)

D. Segundo Muñoz Blanco, con su esposa, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Antonio Salinas Vivet, con su esposa, a Segovia.

### ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

#### SOBRE LA MESA

#### Procedente de la sesión de 24 de agosto.

##### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Dada cuenta del dictamen, proponiendo el nombramiento de 15 aspirantes para ordenanzas camilleros de Casas de Socorro, en cumplimiento del acuerdo de 18 de agosto de 1922, que aprobó la calificación del concurso, fué retirado para que vuelva de nuevo a la Comisión.

#### Procedentes de la sesión de 31 de agosto.

##### PRIMERA.—Gobernación.

14. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se acceda a la demanda formulada por el concesionario del Teatro Español, D. Ricardo Calvo, en instancia fecha 20 del corriente, autorizando sólo la actuación de la Compañía del ilustre actor D. Francisco Morano, desde los primeros días del próximo mes de septiembre, reservando al Concejo intervenir en todo momento, y aprobar en cada caso y sucesivas presentaciones, a fin de conseguir hasta donde sea posible que la temporada de 1923-24 responda a lo que es propio y característico del clásico Coliseo, y conceder también la autorización que solicita en instancia de 10 del mismo mes, para realizar las obras del saloncillo y ampliación de la galería de retratos, que les impone las cláusulas 22 y 23, en las que llevará la inspección e intervención necesarias el Arquitecto municipal de la Sección, D. Pablo Aranda.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen, con el voto en contra de los Sres. Onís, Sánchez Bayton y Regúlez, acordándose al propio tiempo, que vuelva el expediente nuevamente a Comisión con objeto de adoptar una resolución respecto a la otra lista de Compañía que ha de presentar el Sr. Calvo, y encarecer a éste el cumplimiento estricto de las condiciones del contrato.

##### CUARTA.—Fomento.

15. Conceder licencia a D. Manuel Castells, como apoderado del Excmo. Sr. Duque de Alba, para realizar obras de reforma en el *garage* del palacio de Liria, sito en la calle de los Mártires de Alcalá, 2, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

16. Conceder licencia a D. Gabriel Montero, para ejecutar obras de reforma en la casa número 12 de la calle de Cañizares, con sujeción a los planos y Memoria presentados, y a los informes que constan en el expediente y que por el Arquitecto municipal de la Sección se visite las obras por si fuera necesario tener intervención en ellas.

17. Conceder licencia a D. Ramón López Rumayor, para realizar obras de reforma en la casa número 10 de la calle de la Montera, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

18. Conceder licencia a D. Francisco Puerta, libre de

derechos por estar dentro de las condiciones que previene el acuerdo municipal de 15 de marzo último, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Martínez Izquierdo, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

19. Conceder licencia a D. Luis Pernas, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en la calle de Hernani, 1, Extrarradio, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Los Sres. Saborit, Gómez Latorre, Alvarez Herrero, García Cortés y Rodríguez, consignaron sus votos en contra de los dos anteriores acuerdos.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### SEGUNDA.—Hacienda

Fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se abone al contratista del servicio de automóviles del Excmo. Ayuntamiento, el importe, según contrato, correspondiente a siete días dejados de percibir.

20. Aprobar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo interesado en la proposición tomada en consideración en 24 de agosto último, para que se conceda una moratoria a todos aquellos industriales cuyas licencias de apertura las obtuvieron cuando éstas se concedían por un plazo de diez años:

Primero. Que se otorgue un plazo de tres meses para que los industriales y comerciantes cuyas licencias para la apertura de sus establecimientos no hayan sido renovadas con oportunidad, debiendo serlo, satisfagan los derechos naturales correspondientes a la renovación, con arreglo a las tarifas del presupuesto municipal de la fecha en que debió renovarse la licencia.

Segundo. Que durante el mismo plazo puedan ampliarse las licencias de apertura de los establecimientos que hayan variado de tarifa para el pago de la contribución industrial, con abono únicamente de la diferencia que corresponda entre los derechos satisfechos y los que proceda satisfacer con arreglo a la nueva tarifa de la contribución; y

Tercero. El expresado plazo de tres meses comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este acuerdo en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

21. Incluir en el próximo presupuesto un crédito a favor del Asesor Médico de la Sección de Demografía, don Luis Lasbennes Jáuregui, por importe de 1.100 pesetas, a que asciende el 12 por 100 sobre el sueldo que disfrutaba en el año 1919-20 y el que le corresponde en el actual ejercicio, por no haberse hecho en este presupuesto la consignación del expresado beneficio, a razón de 550 pesetas por cada ejercicio, quedando así con ello determinado su haber definitivo en la cantidad de 6.150 pesetas.

##### TERCERA.—Policia urbana.

Fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se establezca un mercado de pájaros y flores en el paseo del Prado, desde la Casa de Correos, paseo contiguo, hasta la plaza de Cánovas.

22. Conceder licencia a D. Mateo Fernández, para

estabular seis reses más de las 14 que tiene concedidas, en la vaquería de su propiedad, sita en la calle del Cardenal Cisneros, 17 y 19, previo pago de los derechos correspondientes.

Votaron en contra los Sres. García Cortés, Saborit, Gómez Latorre y Alvarez Herrero.

23. Conceder licencia a D. Mariano Sánchez Matas, para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, con destino a la fabricación de embutidos en la carnicería establecida en la casa número 15 de la calle del Divino Pastor, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Votó en contra el Sr. García Cortés.

#### CUARTA.—Fomento.

24. Conceder licencia a D. Juan Antonio Saavedra, para construir un pabellón en el solar número 6 de la calle del Marqués de Toca, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

25. Conceder licencia a D. Darío Aparicio, para construir una nave en el solar número 10 de la calle de Juan Pantoja, Extrarradio, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 2 de septiembre de 1902.

26. Conceder licencia a D. Emilio López García, con iguales prescripciones y cláusula que al anterior, para construir un cobertizo, destinado a taller de herrero-cerrajero, en el solar número 3 de la calle de López de Haro, Extrarradio.

Los Sres. Saborit, Gómez Latorre y Alvarez Herrero, consignaron sus votos en contra de los dos acuerdos anteriores.

A petición del Sr. García Cortés, quedaron sobre la mesa los tres dictámenes expresados a continuación:

Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 5 de la calle del Duque de Alba.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 8 de la plaza de Santa Bárbara.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 28 de la calle del Prado.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

27. Conceder al Médico tercero de la Beneficencia municipal, D. Ramón Alvarez Torres, dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, debiendo el interesado volver a solicitarla o pedir el reingreso con un mes de antelación, por lo menos, al plazo en que termine esta prórroga, pues de no hacerlo así, se entenderán caducados sus derechos, de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

28. Nombrar ordenanza camillero, con el haber anual de 3 250 pesetas, en vacante por fallecimiento de D. Federico Sanchiz, al que lo es con 3.000 pesetas, D. Manuel Bardán Parrondo, a quien corresponde por el escalafón, reservando la resulta que se produce hasta que el Ayuntamiento acuerde y provea respecto a ésta y las ya existentes de este empleo y sueldo.

29. Adjudicar a D. Timoteo Rojas, el concurso celebrado para la confección de 100 uniformes de media gala con destino a los colegiales de San Ildefonso, al precio de 90 pesetas cada uno, y con arreglo a las restantes condiciones contenidas en los pliegos que han servido de base al concurso.

#### SEXTA.—Ensanche.

30. Conceder licencia a D. Antonio Sueiro, para construir una casa de alquiler en el número 26 de la calle de Covarrubias, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas y a los informes técnicos, reglas consignadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las obras y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por los técnicos municipales para comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

31. Conceder licencia a D. Manuel Casanova Conderana, como Director gerente de la Sociedad «Jareño», de construcciones metálicas, para instalar en la calle de Méndez Alvaro, 80, una escalera de hierro en el trozo de una nave ya construída, para dar ingreso en el piso principal, donde se han de ejecutar pequeñas obras, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior.

32. Conceder a doña Vicenta Tarancón González, viuda del peón fijo de la primera zona del Ensanche, don Martín de los Santos, un socorro de 250 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Ensanche, y por una sola vez.

A petición del Sr. Saborit, el primero y segundo, y del Sr. García Cortés el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Proponiendo la concesión de licencia para elevar un piso y realizar otras obras de ampliación, en la casa número 44 de la calle de García de Paredes.

Proponiendo, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, se dé por concluso el expediente instruído con motivo de ciertas denuncias por las malas condiciones de la construcción de la finca número 77 de la calle de Velázquez, teniendo en cuenta que todos los defectos de que adolecía han sido subsanados, y concedida la licencia para realizar las obras necesarias por el Excmo. Ayuntamiento.

Proponiendo se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de mayo último, que declaró incompetente a dicho Ministerio para resolver el recurso entablado contra acuerdo municipal sobre reclamación por indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de las obras de urbanización de la Avenida de Méndez Pelayo, en la finca número 77 de la misma.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio.

33. Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo copia certificada de sentencia del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo el recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal que denegó autorización para edificar unos pabellones sobre la casa número 9 de la calle de la Torrecilla del Leal, propiedad de D. Enrique Robles, se confirma la dictada por el Tribunal provincial en 30 de noviembre de 1920, por la que se declaró nula la providencia recurrida, revocando, sin embargo, el acuerdo municipal de 6 de noviembre de 1914, por el que se acordó el derribo de los dos pabellones sin que el propietario tuviera derecho a reclamación alguna por los perjuicios que se le irrogaren, declarando en su lugar, que por haber ejecutado las obras que realizó el expresado D. Enrique Robles sin ajustarse

a la licencia que se le concedió para la construcción de su citada casa, deberá satisfacer al Ayuntamiento el cuádruplo de los derechos correspondientes de la nueva licencia, que previamente debió solicitar y obtener para la construcción de los pabellones.

34. Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo copia certificada de sentencia del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento sobre revocación de providencia gubernativa de 15 de enero de 1919, que revocó acuerdo del Ayuntamiento denegando licencia a D. Francisco Méndez, para alquilar la casa número 6 de la calle de Galileo, por cuya sentencia se confirma la del Tribunal provincial de 22 de diciembre de 1920, que declaró nula e ineficaz la resolución impugnada, declarando, asimismo, que el acuerdo municipal de 21 de julio de 1916, por el que se denegó la expresada licencia, tampoco tiene eficacia ni validez, debiendo el Ayuntamiento conceder la licencia solicitada por D. Francisco Méndez, por tener los salientes de los miradores de su casa número 6 de la calle de Galileo con vuelta a la de Rodríguez San Pedro, las dimensiones reglamentarias conforme hoy preceptúan las Ordenanzas municipales.

35. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, remitiendo certificación de sentencia del Tribunal provincial, por la que se revoca la providencia gubernativa fecha 13 de diciembre de 1918, que estimó el recurso interpuesto por D. Faustino del Barrio García, contra el acuerdo del Ayuntamiento, asignándole el haber pasivo como empleado jubilado de 2 800 pesetas anuales, declarando válido y subsistente el acuerdo expresado.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

### PRIMERA.—Gobernación.

36. Imponer a los Ordenanzas, D. Antonio Novillo y D. Luis Silva, como resultado del expediente que se les ha seguido por faltas en el servicio, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, el correctivo de tres meses de privación de sueldo, con apercibimiento de separación en caso de reincidencia y amonestación en su historial al primero, y ocho días al segundo, dejando por consiguiente sin efecto la medida suspensiva adoptada por la Alcaldía Presidencia en 4 de mayo último.

37. Destinar la cantidad de 3.000 pesetas, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, para socorrer a las familias que han resultado perjudicadas con motivo de la tormenta del domingo último, y que el reparto de dicha cantidad lo realice la Alcaldía Presidencia sin otra intervención.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión de 12 de septiembre de 1923

### Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la venta del solar número 89 de la calle de Toledo.

3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la venta del solar número 3 de la calle de San Millán.

4. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la venta del solar números 13 y 15 de la calle de Embajadores.

5. Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza al Ayuntamiento para cruzar con una alcantarilla de saneamiento el ferrocarril de Madrid a Irún, por debajo del paso a nivel de la Florida, kilómetro número 1.

6. Comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, aprobatoria del proyecto de replanteo de la línea Puerta del Sol-Quevedo, del ferrocarril Metropolitano «Alfonso XIII».

7. Acta de la subasta de suministro de suela para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

8. Acta de la subasta de suministro de calcetines para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

9. Acta de la subasta de enajenación de efectos procedentes de exhumaciones en los cementerios municipales.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

### SOBRE LA MESA

#### CUARTA.—Fomento.

10. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 5 de la calle del Duque de Alba.

11. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 8 de la plaza de Santa Bárbara.

12. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 28 de la calle del Prado.

#### SEXTA.—Ensanche.

13. Proponiendo la concesión de licencia para elevar un piso y realizar otras obras de ampliación, en la casa número 44 de la calle de García de Paredes.

14. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se dé por concluso el expediente instruido con motivo de ciertas denuncias por las malas condiciones de la construcción de la finca número 77 de la calle de Velázquez, teniendo en cuenta que todos los defectos de que adolecía han sido subsanados, y concedida la licencia para realizar las obras necesarias por el Excmo. Ayuntamiento.

15. Proponiendo se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de mayo último, que declaró incompetente a dicho Ministerio para resolver el recurso entablado contra acuerdo municipal sobre reclamación por indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de las obras de urbanización de la Avenida de Menéndez Pelayo, en la finca número 77 de la misma.

## DE NUEVO DESPACHO

#### SEGUNDA.—Hacienda.

16. Proponiendo la clasificación de una Maestra de las Escuelas nacionales, asignándole el haber pasivo de 4 800 pesetas anuales.

17. Proponiendo la aprobación de un presupuesto extraordinario de 196 038'66 pesetas, con destino al pago del aumento de haberes y jornales a los dependientes municipi-

pales que no obtuvieron mejora alguna en el actual presupuesto.

18. Proponiendo la forma de exacción del arbitrio sobre volatería, en las introducciones que realicen los cazadores pertenecientes a la Asociación general.

**TERCERA.—Policía urbana.**

19. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un peladero de aves en la casa número 17 de la Cava de San Miguel.

20. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un almacén de papel, objetos de escritorio, fábrica de sobres e instalar cuatro motores eléctricos, con fuerza total de dos caballos, en la ronda de Atocha, 23 triplicado.

21. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *café-bar* en la casa número 28 de la calle de San Ildefonso.

22. Proponiendo la denegación de la licencia solicitada para establecer un tejár en el paseo de Ronda, entre las calles de Alenza, Alonso Cano y Maudes.

23. Proponiendo la concesión de la medalla de bronce, a que se refiere el artículo 49 del Reglamento del Cuerpo, a siete bomberos.

24. Proponiendo se autorice el gasto de 1.890 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para instalar la farola reloj, regalada por la Compañía M. Z. A., en la glorieta de Atocha.

25. Proponiendo se autorice a la Sociedad general de Autobuses, para cambiar el itinerario de la línea Cibeles-Pozuelo.

**CUARTA.—Fomento.**

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa, en un solar de la calle de Francisco Puig, Extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa, en el número 37 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma, en la finca número 12 de la calle de Santa Catalina.

29. Proponiendo la sustitución de 20 títulos del Empréstito de 1868, que forman la fianza de la contrata de hierro fundido, por siete títulos de Deuda perpetua del Interior, al 4 por 100.

30. Proponiendo la sustitución de cuatro títulos del Empréstito de 1868, que forman parte de la fianza de la contrata de saneamiento del subsuelo, por otros cuatro de igual clase y valor.

31. Proponiendo la sustitución de un título de Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión de 1920, que forma parte de la fianza de la contrata de saneamiento del subsuelo, por otro de igual clase y valor.

32. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, im-

portante 3.059'06 pesetas, para el arreglo de las cubiertas de los pabellones números 4 y 6 del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

33. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para subastar el derribo y aprovechamiento de los materiales procedentes de la finca número 26 de la calle del Carmen con vuelta a la de Mesonero Romanos, 2 y de la número 4 de esta última vía.

34. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio de una parcela de terreno procedente la finca número 13 de la calle de la Reina y el abono al propietario de la cantidad de 5.967'89 pesetas, importe de la misma.

35. Proponiendo se autorice la altura de 23 metros para la finca que se proyecta construir en el número 5 de la calle de Hortaleza.

**QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.**

36. Proponiendo se anuncie subasta, para adquisición de suministro de géneros con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue.

37. Proponiendo la concesión de prórroga de excedencia a un Médico supernumerario.

**Comisión especial de Subvenciones.**

38. Proponiendo la distribución de los créditos consignados para este fin en el vigente presupuesto.

**PROPOSICIÓN**

39. Del Sr. García Cortés y otros señores Concejales, interesando se anuncien oposiciones a plazas de Maestras de Escuelas municipales.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

**ADICIÓN**

**Asunto al despacho de oficio.**

Comunicación del Sr. Concejál, D. Hilario Román, en solicitud de licencia.

P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

**ALCALDIA PRESIDENCIA**

**DECRETO**

De regreso en esta Corte, con esta fecha me hago cargo de la Alcaldía Presidencia, cesando en su desempeño el señor primer Teniente de Alcalde, D. Faustino Nicolí Nizza.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—El Alcalde Presidente, JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

**COMISIONES**

*Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1 del actual.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 1.<sup>a</sup>—Gobernación</b>			
Formación del escalafón del personal subalterno.....	14 enero 1923.	Sr. Onís.	15 enero 1923.
Instancia del Sr. Aura Boronat, solicitando que a la calle de Mejía Lequerica, se le ponga una inscripción que diga «antes Concordia».....	24 abril.	Sr. Martínez Reus.	26 mayo.
Proyecto de nuevo Reglamento de Empleados municipales.....	21 julio 1921.	Sres. Alberca, Onís y Alvarez Herrero.	22 agosto 1922.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proposición de los Sres. Alvarez Herrero y Saborit, para que se incorpore a Madrid la barriada del Puente de Vallecas y otras.	20 julio 1922.	Sr. Alberca.	31 julio 1922.
Instancia de los Conserjes y Ordenanzas de Casas de Socorro, solicitando se les forme escalafón igual al de centrales.	4 junio 1923.	Sr. Saborit.	25 julio 1923.
Provisión de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración.	20 julio.	Sres. Onís y Martínez Reus.	23 julio.
Proposición del Sr. Cordero, para que se coloque una lápida en la casa que habitó D. Jaime Vera, y que se dé su nombre a una calle.	6 octubre 1921.	Sres. Alvarez Herrero y Onís.	6 octubre 1921.
Moción del Sr. García Cortés, proponiendo se nombre hijo adoptivo de Madrid, a D. Ramón de Aguinaga.	27 agosto 1923.	Sr. Alvarez R. Villamil.	29 agosto 1923.
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda.</b>			
Providencia gubernativa estimando recurso de D. Francisco de Paula Quesada y D. Eduardo Aldeanueva, contra decreto de la Alcaldía, en la liquidación de un crédito de Sisas.	2 mayo 1920	Sr. Alvarez Arranz.	6 mayo 1920
Pensión de gracia al carpintero de Mercados, D. Serafín Alcántara, por haber quedado inútil para el servicio.	25 septiembre 1921.	Sr. Ruimonte.	29 septiembre 1921.
Expediente instruido para depurar responsabilidades por detención de terrenos en la Dehesa de la Villa.	12 noviembre.	Sr. Serrano Jover.	17 noviembre.
Instancia de varios funcionarios municipales solicitando que la gratificación que han percibido como Secretarios especiales de la Alcaldía Presidencia, sea acumulable a efectos pasivos al sueldo que disfrutaban.	11 marzo.	Sr. Camacho.	6 abril.
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad, por carecer de licencia de apertura.	8 marzo.	Sr. Díaz Agero.	6 abril.
Instancia del personal jornalero del Matadero de las Ventas, solicitando se les equipare al del Matadero central.	6 mayo 1922.	Sr. Martínez Reus.	11 mayo 1922.
Expediente de convenio con las Sacramentales.	28 mayo.	Sr. Sánchez Bayton.	8 junio.
Expediente instruido al industrial D. José Rodríguez, por tenencia de jamones sin sello y depósito de los mismos sin licencia.	28 mayo.	Sr. López Baeza.	8 junio.
Instancia de la viuda del ex Concejal, D. Julio Pérez Guerra, solicitando una pensión para estudio de una hija de la solicitante.	13 julio.	Sr. Martínez Reus.	13 julio
Proposición del Sr. Cordero, para que se abran al público los Viveros de la Villa, y la venta de madera y leña existente en los mismos.	13 julio.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	13 julio.
Expediente relativo a la aplicación de tarifa para venta de comestibles en el número 18 de la calle de la Montera.	2 agosto.	Sr. Colom.	9 agosto.
Expediente instruido para procurar el aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de Electricidad.	2 agosto.	Sr. Flores Valles.	9 agosto.
Expediente a oficio del Jefe Administrativo de la Banda municipal, solicitando se amplíe la partida de gastos menores de la misma.	31 agosto.	Sr. Martínez Reus.	29 septiembre.
Particular del acta de la sesión de 27 de octubre, del Sr. García Cortés, proponiendo se exija el recibo de la contribución a los concursantes de las subastas municipales.	23 noviembre.	Sr. Regúlez.	25 diciembre.
Expediente a proposición del Concejal Sr. Marcos, para la emisión de 1.000.000 de pesetas, en títulos de la Deuda de Expropiaciones.	21 mayo.	Sr. Saborit.	26 diciembre.
Expediente instruido para la apertura de la Necrópolis y clausura de los Cementerios de las Sacramentales.	21 mayo.	Sres. Colom y Martínez Reus.	26 diciembre.
Expediente de jubilación del guardia de Policía urbana D. Guillermo Pastor.	9 enero 1923.	Sr. Plaza.	9 enero 1923.
Instancia de D. Félix Magallón, Oficial segundo de Administración, solicitando cobrar el sueldo como gratificación.	22 marzo.	Sr. García Cortés.	22 marzo.
Acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, relativo a la devolución de cantidades a la Sociedad Florialia por alcoholes.	22 marzo.	Sr. Colom.	22 marzo.
Instancia de D. Manuel Gómez Lumbreras, reclamando contra el aumento del alquiler que satisfacen los arrendatarios de solares municipales.	22 marzo.	Sr. Martínez Reus.	22 marzo.
Particular del acta de la sesión de 9 de marzo último de la Junta municipal, relativa a la jubilación por inutilidad física de los funcionarios municipales.	12 abril.	Sres. Flores Valles y Colom.	12 abril.
Idem id., relativo a establecer un régimen de igualdad en las jubilaciones de los guardias municipales.	5 abril.	Sr. Saborit.	12 abril.
Devolución a la Sociedad Anónima Perfumería Gal, de lo satisfecho por el concepto de alcoholes por los productos que han sido exportados.	12 abril.	Sr. Colom.	12 abril.
Base 7.ª de las complementarias del presupuesto vigente.	3 mayo.	Sr. Martínez Reus.	3 mayo.
Base 16 de las complementarias del presupuesto vigente.	3 mayo.	Sr. García Cortés.	3 mayo.
Base 43 de las complementarias del presupuesto vigente.	24 mayo.	Sr. Colom.	24 mayo.
Base 12 de las complementarias del presupuesto vigente.	24 mayo.	Sres. Alvarez Arranz y Serrano Jover	24 mayo

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Oficio de la Contaduría, interesando la modificación del artículo 69 del Reglamento de la Administración Económica del Ayuntamiento, en lo que se refiere a inspección e investigación de tributos.	7 junio 1923.	Sr. Regúlez.	7 junio 1923.
Instancia de D. Luis Gomendio, Gerente de la Sociedad J. Eugenio Ribera y Compañía, contratista de las obras del Nuevo Matadero, solicitando el abono de intereses de demora en el pago de certificaciones.	7 junio.	Sr. Colom.	7 junio.
Instancia de D. Antonio Alvarez Juliá, solicitando el abono de diferencia de haberes	21 junio.	Sr. López Baeza.	21 junio.
Expediente a proposición de varios señores Concejales, interesando que se apliquen las economías que puedan resultar del nuevo empréstito al pago de la primera anualidad de la construcción de un mercado central.	28 junio.	Sres. Sánchez Bayton y Regúlez	28 junio
Expediente a instancia de D. Mauricio Damborena, Gerente del frontón «Jai Alai», solicitando concierto para el pago del arbitrio sobre apuestas mutuas.	5 julio.	Sres. Martínez Reus, Sánchez Bayton y García Cortés.	5 julio.
Instancia de D. Antonio Hueso y otros operarios de Vías públicas, solicitando cesar en el servicio de Puericultura y volver a sus anteriores destinos.	5 julio.	Sr. Serrano Jover.	5 julio.
Expediente a instancia del Recaudador de arbitrios municipales, D. Ramón Martín, solicitando abono de tres Obligaciones de su fianza, que han sido amortizadas.	12 julio.	Sr. Serrano Jover.	12 julio.
Expediente a instancia del Recaudador de arbitrios municipales, D. Nicanor Candelas, solicitando el abono de dos Obligaciones de su fianza igualmente amortizadas.	19 julio.	Sr. Serrano Jover.	19 julio.
Expediente a instancia de los Sres. Vives y Giráldez, solicitando exención del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por un solar de la calle de la Fuente del Berro.	26 julio.	Sr. Regúlez.	26 julio.
Expediente a instancia de la Sociedad «Gas Madrid», solicitando abono de cantidades por suministro de fluido y obras ejecutadas.	26 julio.	Sr. Camacho.	26 julio.
Particular del acta de la sesión de julio, en la que el Concejil señor Saborit, interesa se destinen las economías del nuevo empréstito a la reparación de los antiguos viajes de agua.	26 julio.	Sres. García Cortés, Sánchez Bayton y Regúlez.	26 julio.
Instancia de D. Juan Antonio Collado Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la Base 6. <sup>a</sup>	1 mayo.	Sr. Martínez Reus.	2 agosto.
Particular del acta de la Comisión, en la que el Sr. García Cortés interesa que la Contaduría de Villa remita relación de los solares arrendados que no constan en el Apéndice número, 3	7 agosto.	Sr. García Cortés.	7 agosto.
Instancia de la Congregación Religiosa de Siervas de María, solicitando exención de inquilinato.	3 agosto.	Sr. Díaz Agero.	9 agosto.
Escalafón de los Vigilantes sanitarios.	9 agosto.	Sr. Gómez Latorre.	9 agosto.
Expediente a instancia de D. Francisco Javier García y D. Carlos Domínguez, solicitando la cancelación de un censo de agua que grava la casa número 6 de la calle Mayor.	18 agosto.	Sr. Serrano Jover.	23 agosto
Expediente a instancia de D. Antonio Palazón, a nombre del Centro de Clases Pasivas, solicitando la baja en el impuesto de Casinos y Círculos y devolución de cantidades.	21 agosto.	Sr. Camacho.	23 agosto.
Expediente a moción de varios señores Concejales, proponiendo diversas medidas para evitar la epizootica rábica.	23 agosto.	Sres. Camacho y Serrano Jover.	23 agosto.
COMISIÓN 3. <sup>a</sup> —Policía urbana.			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro.	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda	6 mayo 1919.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas.	17 junio.	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
Instancia de la Sociedad Anónima de Automóviles urbanos, solicitando licencia para establecer 50 automóviles al servicio público.	6 abril 1920.	Sres. Fraile, Rodríguez y Román.	8 abril 1920.
Expediente relativo a proyecto de ampliación del Mercado de la Cebada.	6 abril	Sr. Baeza.	9 abril.
Proposición del Sr. Tato y Amat, solicitando queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos.	20 abril.	Sr. Cordero.	24 abril.
Proposición de los Sres. Reglero y otros, respecto a que no se sacrifiquen terneras en el Matadero, y otros particulares relacionados con la carestía de la carne.	5 mayo.	Sres. Fraile y Plaza.	5 mayo.
Proposición del Excmo. Sr. Marqués de Villabragima, para que se limite el número de expendurías de carne al 50 por 100 de las hoy existentes.	14 mayo.	Sres. Enciso y Plaza.	14 mayo
Proposición del Sr. García Cortés, pidiendo se rescinda el contrato de arrastre del material de Incendios y otros particulares del servicio.	25 mayo.	Sr. Maura.	29 mayo
Instancia de D. Santiago Caballero, solicitando devolución de diez y nueve jamones intervenidos.	20 julio.	Sr. Baeza.	20 julio.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proposición de la minoría socialista relativa a la municipalización del pan.....	13 diciembre 1920.	Sres. Cordero y Enciso.	15 diciembre 1920
Proposición del Sr. Noguera, para clausura de las vaquerías del Interior.....	1 febrero 1921.	Sres. Noguera y Maura.	8 febrero 1921.
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 duplicado de la calle de Embajadores.....	15 febrero.	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero
Instancias de D. Domingo Garrido, pidiendo licencia para depósito de jamones, tocino, etc., en la calle de Mesonero Romanos, 3, y de D. Francisco Reguera y D. Honorio Santiago, para casquería en el pasaje de Valdecilla, 2, y Pez, 42, respectivamente.....	19 abril.	Sr. Baeza.	27 abril.
Instancias de los Sres. Cepeda y Alonso y de D. Martín Martínez, pidiendo licencia para almacén de maderas en el número 31 de la calle de Palos de Moguer y 25 de la Ronda de Atocha, respectivamente.....	3 mayo.	Sres. Cordero y Martín Rodríguez.	11 mayo.
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos y para que en esta calle se instalen bancos públicos.....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Expediente relativo a los acuerdos tomados en el Gobierno civil, por la Comisión encargada de estudiar el régimen del abastecimiento y venta de carnes.....	8 noviembre.	Sres. Fraile, Baeza y Plaza	8 noviembre.
Instancia de D. Domingo Hormaeche, pidiendo licencia para almacén de maderas e instalación de un electromotor de 7 HP. en el número 2 de la calle de Garcilaso.....	22 noviembre.	Sres. Cordero y Martín.	26 noviembre.
Instancia de D. Apolonio Gómez, pidiendo licencia para utilizar las cocheras y cuadras que fueron de la propiedad de la Sociedad La Esperanza.....	31 enero 1922.	Sres. Rodríguez y Nicoli.	3 febrero 1922.
Instancia de D. Tomás Rueda, pidiendo licencia para construir un horno en la calle de Almansa, con vuelta al paseo de la Dirección	25 abril.	Sr. Martín.	1 mayo.
Expediente sobre provisión de vacantes de <i>chauffeurs</i> en el ramo de Incendios.....	27 junio.	Sres. Maura y de Miguel.	3 julio.
Proposición del Sr. Noguera, respecto a las medidas que deben adoptarse para abaratar el pan.....	18 julio.	Sres. Noguera, Ortiz y Cordero.	22 julio.
Expediente relativo a la revisión del personal del Cuerpo de Bomberos.....	26 julio.	Sres. Cordero, Marcos y Ortiz.	31 julio.
Expediente de ampliación de vaquerías de D. Enrique Suárez Fernández, en el número 58 de la calle de Fernández de la Hoz, y de D. Francisco Pasarón, en el número 23 de la calle del General Zavala.....	1 agosto.	Sr. García Cortés.	7 agosto.
Instancia de D. Pedro Fernández, pidiendo licencia para casquería en el número 29 de la calle de la Arganzuela.....	8 agosto.	Sr. Martín.	14 agosto.
Particular del Sr. Palomero, sobre unificación de kioscos en las vías públicas.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Palomero y Noguera.	14 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la venta del pan.....	22 agosto.	Sres. Cordero, Noguera y Ortiz.	28 agosto.
Instancia del Sr. Marqués de Morella, presentando un proyecto de fábrica Harinera-panadera municipal.....	5 septiembre.	Sr. Cordero.	12 septiembre.
Instancia de D. José Ardura, pidiendo licencia para casquería, en el número 53 del paseo de Extremadura.....	26 septiembre.	Sr. Martín.	2 octubre.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice número 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consienta la apertura de ningún establecimiento hasta que se obtenga la licencia.....	3 octubre.	Sr. García Cortés.	9 octubre.
Expediente de D. Antonio Buendía, pidiendo licencia para fundición de metales en el número 6 de la calle de Arango.....	26 diciembre.	Sr. Maura.	2 enero 1923.
Oficio del Arquitecto Director del servicio contra Incendios, sobre provisión de la plaza de bombero vidriero.....	3 abril 1923.	Sr. Martín.	9 abril.
Expediente relativo a la corta de cinco árboles inmediatos a la línea del tranvía de la Bombilla.....	24 abril.	Sr. Cordero.	30 abril.
Instancia de D. Angel Conde, pidiendo licencia para establecer una cámara frigorífica e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en el número 4 de la plaza de la Cebada....	1 mayo.	Sr. Baeza.	8 mayo.
Expediente de D. José Arpide, para establecer un tinte e instalar un electromotor de 1'50 caballos de fuerza, en el número 3 de la plaza de Isabel II.....	29 mayo.	Sr. Sanz de Grado.	5 junio.
Instancia de D. Francisco Solera, pidiendo licencia para establecer una casquería en el número 75 del paseo de Extremadura, calle letra E.....	12 junio.	Sr. Martín.	19 junio.
Instancia de D. Ramón López, pidiendo licencia para instalar un horno para bollos en los números 65 y 67 de la calle del Cardenal Cisneros.....	12 junio.	Sres. Noguera y Ortiz.	19 junio.
Proposición de varios señores Concejales, pidiendo que se adopten medidas para que la leche llegue al público en buenas condiciones.....	19 junio.	Sres. Sanz de Grado, Ortiz y García Cortés.	25 junio

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proyecto de reglamento de circulación de vehículos por las vías públicas, formulado por el Ingeniero de servicios Eléctricos e Industriales.....	26 junio 1923.	Sres. Sanz de Grado y Rodríguez.	30 junio 1923.
Instancia de la Defensa Mercantil Patronal, pidiendo que se supriman los puestos de chamarilero en la plaza de Nicolás Salmerón.....	3 julio.	Sres. Sanz de Grado y Cordero.	9 julio.
Instancia de D. Julián Fuertes, contratista de sillas en los paseos públicos, pidiendo licencia para instalar un cine al aire libre en en la calle de Altamirano.....	17 julio.	Sres. De Miguel y Palomero.	26 julio.
Expediente de denuncia contra el arrendatario del Mercado de Olavide, por el alquiler de cajones fuera del recinto de dicho mercado.....	23 julio 1922.	Sres. De Miguel e Inclán.	30 julio.
Instancia del contratista de las sillas, pidiendo autorización para establecer un cine al aire libre en la calle del General Alvarez de Castro.....	23 julio 1923.	Sres. De Miguel y Palomero.	30 julio.
Instancia de D. Gregorio Insúa, pidiendo licencia para construir un horno de pan en el número 3 del paseo de las Acacias.....	23 julio.	Sr. Ortiz.	30 julio.
Expediente a instancia de la Sociedad general de Autobuses, pidiendo licencia para instalar las dos líneas especiales Cibeles-Pozuelo y Cibeles-Carabanchel.....	7 agosto.	Sr. Noguera.	14 agosto.
Instancia de la Sociedad general de Autobuses, solicitando la inmediata retirada de todo autobús que preste servicio público y no pertenezca a la Compañía.....	14 agosto.	Sr. Noguera.	20 agosto.
Instancia de la Sociedad general de Autobuses, solicitando establecer líneas especiales de toros y novillos.....	21 agosto.	Sr. Noguera.	27 agosto.
<b>COMISIÓN 4.ª— Fomento.</b>			
Proposición para la construcción de un mercado en el distrito de Hospital.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyón y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López, Extrarradio.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias Eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Proposición interesando se determinen las facultades del señor Concejal Inspector de Fontanería.....	18 junio 1920.	Sr. Tato.	23 junio 1920.
Proposición interesando conocer los trabajos realizados para el replanteo del proyecto de urbanización del Extrarradio.....	31 julio.	Sr. López Baeza.	11 agosto.
Expediente sobre revisión de precios de la contrata de piedra labrada.....	1 diciembre.	Sres. Nicoli y Fraile.	1 diciembre.
Adquisición de 70 hectáreas de terreno, con destino a un gran Parque para exposiciones y deportes.....	3 junio 1921.	Sr. Nicoli.	15 junio 1921.
Colocación de verja y puerta de entrada al Parque de Madrid por el paseo del Ángel Caído.....	29 julio.	Sres. Fraile y Nicoli.	3 agosto.
Expediente de canje de 15.000 kilos de plomo viejo por tubería de plomo nuevo.....	19 abril 1922.	Sres. Flores, Silva y Martín.	19 abril 1922.
Base del presupuesto para que se refundan los talleres municipales	3 mayo.	Sres. Nicoli, Inclán y Rodríguez.	3 mayo.
Base del presupuesto para la revisión del contrato con la Cooperativa Electra.....	3 mayo.	Sres. Alberca, Navarro y García Cortés	3 mayo.
Moción sobre el Reglamento de fosas sépticas en las fincas... Bases para el concurso de premios a las fincas construídas en 1921.....	31 mayo.	Sr. Sáinz de los Terreros.	7 junio.
Variación de la línea de tranvía del paseo de Trajineros.....	16 agosto.	Sres. Sáinz de los Terreros, Silva e Inclán.	14 junio.
Plan general de extensión de Madrid y distribución en zonas...	20 septiembre.	Sres. Cordero y Silva. Sres. Alberca, García Cortés y Sáinz de los Terreros.	16 agosto.
Expediente relativo a la recepción de las vías pavimentadas por la contrata de Construcciones y Pavimentos, que entran en el período de conservación retribuída.....	29 noviembre.	Sres. Sáinz de los Terreros y García Cortés.	20 septiembre.
Proposición sobre la forma de tramitar los expedientes de licencias para ejecución de obras.....	29 noviembre.	Sr. García Cortés.	2 diciembre.
Expropiación de la finca número 47 de la calle de Carretas, con vuelta al número 23 de la calle de Atocha.....	31 enero 1923.	Sr. Alberca.	5 febrero 1923.
Instalación de escarpatas en los números 4 y 6 de la calle de Nicolás María Rivero.....	28 febrero.	Sr. Díaz Agero.	5 marzo.
Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la celebración de un mercado de muestras en los terrenos del actual Hipódromo.....	28 febrero.	Sres. Duque del Arco, García Cortés y Silva.	5 marzo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Moción proponiendo la formación de proyecto para aprovechamiento de aguas residuarias.....	12 marzo 1923.	Sres. Duque del Arco, y García Cortés.	16 marzo 1923.
Expediente instruido con motivo de obras de ampliación realizadas en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.....	12 marzo.	Sres. Sáinz de los Terreros, Inclán y Díaz Agero.	16 marzo.
Presupuesto adicional de las obras en el edificio municipal del distrito de la Latina.....	12 marzo.	Sres. Sáinz de los Terreros, Inclán y Díaz Agero.	16 marzo.
Instancia de la contrata de las obras de mejora y renovación del pavimento, para que se incluya en el próximo presupuesto cantidad necesaria para los gastos de conservación.....	28 marzo.	Sres. García Cortés y Sáinz de los Terreros.	3 abril.
Pavimentación de la Ronda de Toledo.....	28 marzo.	Sres. Cordero y Silva.	3 abril.
Construcción de un edificio municipal en el distrito de la Inclusa.....	4 abril.	Sr. Cordero.	9 abril.
Apertura de una vía que enlace la plaza de España con la Estación del Norte.....	4 abril.	Sr. Díaz Agero.	9 abril.
Acometida a la alcantarilla general de la finca número 9 de la calle del Comde de Xiquena.....	4 abril.	Sres. García Cortés, Silva y Cordero.	9 abril.
Explotación de las arenas del río Manzanares.....	18 abril.	Sres. Alvarez Herrero y Sáinz de los Terreros.	24 abril.
Proposición para que se construya otra estación del Metro, en la glorieta de Bilbao.....	25 abril.	Sr. Alvarez Herrero.	30 abril.
Instalación de fuentes públicas.....	3 mayo.	Sres. Flores, Duque del Arco e Inclán.	9 mayo.
Instalación de tuberías y fuentes públicas en las barriadas de Amanuel y Bellas Vistas.....	3 mayo.	Sres. Duque del Arco, Flores e Inclán.	9 mayo.
Construcción de una finca en los números 24 y 26 de la calle de Montesa.....	20 junio.	Sr. García Cortés.	27 junio.
Construcción de una casa en el número 5 de la calle de Hortaleza.....	30 junio.	Sres. Sáinz de los Terreros, Ruimonte y Flores Valles.	30 junio.
Provisión de una vacante de oficial mayor de Viajes y fuentes...	4 julio.	Sr. Flores Valles.	4 julio.
Proposición para que se construya un <i>garage</i> municipal y taller de reparación de automóviles.....	8 agosto.	Sres. García Cortés, Díaz Agero y López Herrero.	13 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia para la utilización, con destino al consumo público, de las aguas procedentes de los Viajes antiguos.....	8 agosto.	Sres. Inclán, García Cortés, Flores, Alvarez Herrero y el Director de Fontanería, Sr. Lorite.	13 agosto.
Alineaciones y rasantes de la calle de aislamiento del Parque de Madrid, por el paseo del Angel Caído.....	22 agosto.	Sr. Sáinz de los Terreros.	24 agosto.
Licencia para construcción de una casa en el número 5 de la calle de Hortaleza.....	29 agosto.	Sres. Inclán y Martín.	29 agosto.
Expropiación de las fincas números 17 y 19 de la calle del Horno de la Mata y 37 de la de Mesonero Romanos.....	29 agosto.	Sr. García Cortés.	29 agosto.

**SECRETARÍA****CEMENTERIOS**

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 13 al 19 de agosto de 1923.*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	6	1	2	11	363
De 44 ídem.....	3	»	»	1	4	176
De 50 ídem.....	»	3	»	»	3	150
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	1	1	165
<b>TOTALES.....</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>854</b>

**LICENCIAS EXPEDIDAS****Por el Negociado 4.º (Obras.)**

Construcción: Méjico, 23, y Gómez Ortega, 8.  
Ampliación: Cruz del Rayo, sin número.

**Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 4 al 10 de septiembre de 1923.**

Obras de reparación: Goya, 38 provisional; Ayala, 65; Bravo Murillo, 9; Covarrubias, 21; Martín de Vargas, 10; Don Ramón de la Cruz, 4; Zurbano, 12; Ronda de Segovia, 9 moderno; Claudio Coello, 17, con vuelta a Villanueva, y Santísima Trinidad, 11.

Obras de ampliación: Rodríguez San Pedro, 17.

Construcción de nave: Granada, 55.

Construcción de finca: Viriato, 20.

Alquilar: Serrano, 67; Guzmán el Bueno, 9; Fernández de la Hoz, 67; General Alvarez de Castro, 17 provisional, y Núñez de Balboa, 20.

Revocos: Claudio Coello, 117, y Glorieta de Quevedo, 9.

Vallar solar: General Porlier, 33.  
 Construcción de cobertizos: Lista, esquina a la del General Pardiñas; Bravo Murillo, 60, y Serrano, 36.  
 Demolición de cobertizo: Francisco de Rojas, 6.  
 Obras de reforma: Bravo Murillo, 11; Rodríguez San Pedro, esquina a Vallehermoso; Príncipe de Vergara, 53; Galileo, 42; Serrano, 62; Vallehermoso, sin número; Avenida de la Reina Victoria, 3, y Fray Luis de León, sin número.

**Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.**

Acometer a la alcantarilla general, 4.  
 Limpiar y reparar atarjeas, 9.  
 Total, 13.

**SUBASTAS**

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
Sepbre. 22.	Obras de construcción en el Parque Sur de Limpiezas. — Presupuesto calculado.....	219.568'50
25	Adquisición de 417 pantalones de paño con destino a los individuos de la Guardia municipal. — Precio tipo: 30 pesetas, cada pantalón. — Importe..	12.510
28	Suministro de botellas de vidrio, biberones, tapones y gomas, para la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de marzo de 1924. — Importe anual calculado.....	10.700
CONCURSOS		
Octubre 5.	Concurso de proyectos para contratar el suministro y montaje de un establecimiento destinado al tratamiento y transformación de las basuras urbanas de esta Corte. Plazo: dos meses, que terminan en la fecha que al margen se expresa. — Importe.....	1.000.000
13	Concurso para el arriendo de la explotación de los evacuorios subterráneos de esta Corte y del kiosco de necesidad de la Zona de recreos del Parque de Madrid. Las proposiciones en el Negociado de subastas, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , los cuales terminan en la fecha que al margen se expresa. — Tipo libre.	
23	Concurso de instalaciones de carácter sanitario para el Nuevo Matadero. Plazo: sesenta días hábiles, que terminan en la fecha que al margen se expresa. — Tipo libre.	

Esta Excm. Corporación, en sesión de 13 de julio último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la construcción de edificios destinados a Parque Sur de Limpiezas, en el final de la calle de Méndez Alvaro, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

**FACULTATIVAS**

Artículo 1.º La construcción de los edificios de nueva planta con destino al servicio de Limpiezas de este Parque, se llevarán a efecto con arreglo a las condiciones generales formuladas por la Junta Consultiva municipal y admitidas por el Ayuntamiento en 1921, verificándose la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y con sujeción al citado pliego de condiciones generales del excelentísimo Ayuntamiento y el de económico administrativas del

mismo, que se acompaña, que en unión del presente y del de particulares que se formula, regirán en la ejecución de las obras, anulando el de particulares aquellas condiciones del de generales que estimen en justo con el mismo.

Art. 2.º El contratista garantiza al Municipio contra toda reclamación de tercero, fundada en privilegios legales o derechos relacionados con los materiales y objetos que se empleen o utilicen para la construcción, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones oficiales relacionadas con dichos elementos.

Art. 3.º El contratista o su representante debidamente autorizado, y en su caso su Arquitecto particular, residirán en la localidad hasta la terminación de los edificios.

En caso de enfermedad o ausencia ineludible del último, el contratista le sustituirá con otro Arquitecto, dando previo conocimiento a la Superioridad. Si cambia de Arquitecto particular, el contratista lo notificará también previamente a la misma.

Art. 4.º El Excmo. Sr. Alcalde, previa autorización del Municipio, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por falta del contratista en el cumplimiento de las condiciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas del presente pliego como de las que correspondan por las disposiciones legales vigentes.

Art. 5.º No se dispondrá la devolución del depósito definitivo de fianza hasta que esté aprobada la liquidación definitiva y se haya verificado la recepción general de las obras y queden asimismo extinguidas todas las obligaciones derivadas del contrato.

Art. 6.º El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, se aplicará como supletorio en todos los casos imprevistos y en los no regulados en las condiciones de los pliegos citados.

Art. 7.º En la construcción de los edificios actuará el excelentísimo Sr. Alcalde, por sí o por persona o entidad que designe.

Tanto la recepción provisional como la definitiva de las obras, se llevarán a cabo por la representación del Excmo. Sr. Alcalde y el Arquitecto Director.

El Excmo. Sr. Alcalde, o su representación, podrán girar durante el curso de las obras las visitas de inspección que estimen convenientes para cerciarse del estado, marcha y condiciones en que se ejecutan.

Art. 8.º Si para la ejecución de determinados trabajos se considerase precisa la adopción de algún sistema especial, se marcará en el pliego de condiciones particulares.

*Condiciones particulares que además de las contenidas en los pliegos de económico administrativas y generales del excelentísimo Ayuntamiento regirán en la ejecución de estas obras.*

Artículo 1.º Primera. La construcción de las obras dará principio en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará en la de seis meses, contados desde el día en que principien las obras (en cada uno de los Parques).

Segunda. El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras, se fija en tres meses después de la provisional.

Tercera. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida definitiva de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Cuarta. Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que son de su cuenta, por demanda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Quinta. Queda obligado el contratista a lo que dispone el Real decreto de 20 de junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y a la Real

orden de 8 de junio del mismo año, en la que se dictan las reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Sexta. Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección de la industria nacional, y del reglamento para su ejecución de 23 de febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos que es dable acudir a producción extranjera en los servicios del Municipio.

La dirección facultativa de las obras cuidará del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y reglamento citados.

Séptima. Queda obligado el contratista a asegurar contra incendios estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento en virtud de la Ley de Seguros, que empezó a regir el 15 de noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez valorada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento para ir pagando según se ordene y a medida que se vaya realizando la reconstrucción de lo siniestrado, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será por el tiempo que duran las obras, y siempre por la misma cantidad total si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Art. 2.º *Condiciones que deben reunir los materiales y su mano de obra.*—Los materiales correspondientes a los distintos ramos de la construcción que han de formar parte de la misma en esta obra, serán todos nuevos y de superior calidad, reuniendo especialmente las siguientes condiciones:

Art. 3.º *Calles y cementos:*

a) La cal común será crasa y en terrón. Estará bien calcinada, exenta de cenizas, tierras y de toda materia extraña; se apagará por aspersión, separando el hueso con la zaranda, y se reposará en las artesas.

b) La cal hidráulica será de buena calidad, fraguará con el agua en un tiempo máximo de cuarenta minutos, adquiriendo una dureza tal que no pueda ser raspada por la uña, calidad análoga a la de Zumaya.

c) Siempre que por las condiciones de su manipulación pueda sustituirse la cal común por la hidráulica en buenas condiciones económicas, se empleará ésta en los morteros ordinarios en los sitios que disponga el Arquitecto.

d) El cemento portland no tendrá sustancias extrañas que lo impurifiquen; estará en buenas condiciones de empleo, y será de fácil fraguado y completo endurecimiento. Fraguará dentro del agua antes de las cuatro horas, y su sustancia será tal que, formando prismas con una mezcla compuesta de dos partes de arena por una de cemento, ofrezcan éstos a los ocho días de formados una resistencia mínima a la tracción de diez kilogramos por centímetro cuadrado de superficie.

Art. 4.º *Arena.*—La que se emplee en los materiales ordinarios será de mina, angulosa, áspera al tacto y limpia de materias extrañas, y principalmente de sustancias terrosas.

En los morteros hidráulicos, estucos y en el asiento de la cantería se usará la arena de río bien limpia. En todos los casos se cribará la arena por dobles zarandas, y cuyas mallas no excederán de 0'004 en cuadrado para los morteros ordinarios y de 0'002 para los estucos.

Art. 5.º *Morteros.*—El mortero ordinario se formará con dos partes de arena y una de cal lechada. El mortero medianamente hidráulico, con tres partes de mortero ordinario y una de cal hidráulica. El cemento se mezclará con una, dos o tres partes de arena, según las distintas obras que con él hayan de ejecutarse, y que determinará el Arquitecto director.

Art. 6.º *Yesos.*—El yeso, tanto blanco como negro, estará bien cocido, pero no pasado de horno, perfectamente molido y cernido y sin la más pequeña cantidad de cenizas.

Se harán las pruebas necesarias antes de usarlo, escogiéndolo de los sacos que designe el Director, debiendo ser retirado todo el que no reúna condiciones buenas de gasticidad. Cuando aparezcan grietas en la obra ejecutada con el yeso, se picará ésta y se hará de nuevo, ya provengan las grietas de la mala calidad de material, ya de su deficiente mano de obra; el Arquitecto determinará la procedencia de este material, caso de no ser bueno el utilizado.

Art. 7.º *Agua.*—El agua para la fabricación de morteros y argamasa será clara, insalubre y sin materia alguna terrosa.

Art. 8.º *Ladrillo.*—Se usará ladrillo recocho de primera y de las dimensiones que tiene ordinariamente. Habrán de ser de barro cocido, arcilloso, bien batido y que no tenga más que un 8 por 100 de arena; no tendrá caliches ni materia alguna que sea extraña a su composición; tendrán color uniforme y estarán perfectamente cocidos, de modo que produzcan sonido claro y agudo por la percusión. Estarán perfectamente cortados y calibrados, siendo de paramentos planos y aristas vivas.

Se tolera la recepción de medios ladrillos en proporción de un 10 por 100, quedando excluidos en absoluto los tercios y cuartos de ladrillo.

Art. 9.º *Teja.*—Se usará la teja ordinaria o árabe, de buen barro; fino, bien cocida y moldeada, sin caliches, coqueras, grietas ni imperfección de ningún género.

Será precisamente recocha, de color uniforme, de superficie lisa, de sonido claro y resistencia tal que, colocada en posición inversa en el suelo, soporte sin romperse un peso de 80 kilogramos.

Toda la que no reúna estas condiciones, se desechará.

Art. 10. *Baldosín:* a) El baldosín será de calidad análoga al producido en Ariza; de primera, de barro fino, tamizado y prensado; estará perfectamente cocido, sin caliches, vejigas ni barros; su dureza será tal, que no se pulvericen al rozar uno con otro, y darán un sonido claro y agudo por la percusión. Sus paramentos serán perfectamente planos, las aristas vivas y el color uniforme.

b) Los azulejos serán de primera clase, de superficies planas y aristas vivas; estarán bien cocidos y completamente cubiertos por el baño. Serán de color blanco, no admitiendo los que presenten tonalidades azuladas rosáceas.

c) El baldosín que se emplee en terrazas será de superior calidad, análogo al llamado catalán, siendo inalterable a los ácidos y completamente impermeable, debiendo ofrecer además las condiciones de dureza y resistencia necesarias.

Art. 11. *Mosaicos.*—Los mosaicos hidráulicos incrustados serán de buena calidad y provendrán de fábrica acreditada.

El Arquitecto se reserva la facultad de hacer directamente la elección de estos materiales sobre catálogo.

Art. 12. *Caños de barro.*—Los caños para subidas de humo serán de arcilla fina y perfectamente cocida, debiendo ajustar perfectamente en sus enchufes.

Art. 13. *Rasillas y ladrillo hueco.*—Las rasillas y ladrillo hueco para el forjado y tableros serán de fabricación cerámica, bien cortada y cocida y de fábrica acreditada.

Art. 14. *Piedra y mármol.*—La piedra para sillares, zócalos, peldaños, solados y basas será caliza, dura, de grano duro y compacto, color uniforme, sin gabarros, coqueras ni desportillos y completamente cuajada. La piedra blanca será caliza, análoga a la de Novelda, será compacta, dura, de grano fino, color uniforme y sin pelos, coqueras ni desportillos. No se tolerarán piezas postizas ni plastecidos.

La piedra berroqueña será de grano fino, azulada, sin vetas, completamente cuajada; serán del Berrocal o similar.

Art. 15. *Madera.*—Toda la que se emplee en la carpintería será de buena clase y marco crecido, ligera fibra recta, poco resinosa, color uniforme, sin vetas pardas o blanquecinas, sin nudos saltadizos ni trepas, excluyéndose la que manifieste alguna, sea repelosa, fibra desigual o se halle hendida, torcida, venteada y picada o carcomida.

Art. 16. *Hierro:*

a) El hierro laminado o forjado será terroso y sin hojas, bien

unido, sin huecos, difícil de doblar y que no contenga materias extrañas interpuestas ni pequeñas grietas o hendiduras.

Las vigas de doble T se pararán al recibirse en obra para comprobar si están bien calibradas, efectuándose con las mismas cuantas pruebas de resistencia disponga el Arquitecto Director.

b) El hierro fundido será gris, sin superficies rugosas, abolladuras, oquedades, soluciones de continuidad, roturas ni desperfectos de ninguna especie. Las columnas se fundirán verticalmente y también los tubos.

Art. 17. *Plomo*.—El que se emplee en plancha o tubos, presentará superficies continuas y sin picaduras, hendiduras ni defectos, y será de los números y dimensiones que determine el Arquitecto Director.

Art. 18. *Cinc*.—Será de color blanco azulado, difícil de trabajar, cortar y arrollar, no presentando en su superficie grietas ni abolladuras.—Se usará en cada caso de las dimensiones y espesores que determine el Arquitecto.

Art. 19. Los cristales serán entrefinos, bien limpios y tersos, de espesor proporcionado al largo y ancho y sin alabeos en su superficie, ni burbujas, agua, vitrificaciones y de toda otra falta que perjudique su buen aspecto, o sea causa de imperfección.

Art. 20. *Pintura*.—Los colores empleados serán de clase superior, estarán perfectamente molidos, y sin mezcla de sustancias que lo impurifiquen.

Los aceites y barnices serán de primera calidad, completamente puros, de fabricación inglesa o análogos.

Art. 21. El Arquitecto se reserva el derecho de obligar al contratista a emplear materiales de procedencia determinada, siempre que a su juicio lo exijan las circunstancias de la obra, o bien por que le merezca más confianza en sus resultados.

Así mismo se le reserva la facultad de desechar aquellos que no reúnan las condiciones exigidas en este pliego o en la buena práctica de la construcción si no se hubiese hecho mención especial de los mismos.

*Condiciones particulares para los edificios del servicio de Limpiezas, necesarias para completar los del Parque del Sur.*

Art. 22. *Patio cubierto*.—Consistirá en una armadura a dos aguas con un amplio lucernario central. Esta armadura, que se hará con hierros de diferentes perfiles según se aprecia en el dibujo del plano número 4, cargará sobre soportes formados por dos hierros de U, unidos por platabandas discontinuas, llevarán las placas de asiento, escuadras y cuantas piezas de ensanche y unión sean precisas para hacer una perfecta ligazón entre soportes y cuchillos de armadura.

a) Para cubrir el espacio triangular que resulta entre el plano de la armadura y la cubierta del porche de talleres, se hará un techillo que cubra este espacio y se formará por una viga de doble T, que se apoye en los soportes y de éstas a la carrera del porche actual unos brochales sobre los que se colocarán donde precise otras vigas de doble T para sobre éstas cargar el tablero que ha de servir de cubierta.

b) Los soportes tendrán una cimentación formada con hormigón de piedra partida y mortero de cemento y sobre éste las bases de piedra granítica, sobre las que asentarán las placas de los soportes.

c) La cubierta en la parte en que no lleva lucernario, se hará construyendo un tablero de ladrillo hueco sobre las correas y sobre éste se tenderá un enfoscado de cemento para recibir sobre él el solado de baldosín sentado con igual clase de mortero.

d) La cubierta triangular de que se ha hecho mención, se cubrirá de análoga forma.

e) El lucernario se construirá por hierros de T, unidos a las correas por medio de roblones.

Art. 23. Como al acometer la línea de la armadura de patio precisará rozar las pilastras simuladas del pabellón de talleres para dejar paso a la misma, una vez colocada serán cogidas esas limas, tapando las rozas con frentes de ladrillo o corriendo una moldura que evite el mal aspecto. Por encima de la lima se recibirá asimismo las rozas que hubiere y se hará un goterón o impostilla

con ladrillo, para que el agua escurrida por los paramentos del pabellón vierta en la línea.

Art. 24. Los muros de testero que hoy están contruidos hasta una cierta altura, serán continuados hasta cubrir la de la armadura en forma de astial escalonado, con fábrica de ladrillo y mortero de cemento.

Art. 25. En el interior del patio y en sitio conveniente se hará una campana de chimenea para recoger los humos del recalentador de aros de ruedas. Esta campana, si no fuese adosada a un muro, se erigirá sobre cuatro soportes de hierro de ángulo. Se hará una rasilla o ladrillo hueco y mortero de yeso; la chimenea podrá ser del mismo material o de chapa.

Art. 26. *Porches*.—Se proyectan cuatro; los cuales tres son de nueve tramos y uno de seis, pero todos de construcción análoga.

Los frentes se construirán por soportes y carreras de doble T, el muro testero será de fábrica de ladrillo recocho, con mortero de cemento, de 0'28 metros de espesor, con pilastras resaltadas frente a los soportes. Para este muro se utilizará la cimentación del actual, de cerca, si previo minucioso registro ofreciera seguridades de resistencia (el actual muro de cerca se derribará en la parte correspondiente).

Art. 27. La cerca actual en el lugar que ha de ocupar el muro de testero de los porches, será demolida (según se indica anteriormente) y sus materiales aprovechables serán retirados acto continuo fuera del terreno del Parque, no pudiendo bajo pretexto alguno utilizar los aprovechables en las nuevas construcciones. Los muros laterales de cierre de los porches, serán también de fábrica de ladrillo de 0'28 metros de espesor y cargarán sobre cimientos de hormigón de piedra partida con mortero de cemento.

Art. 28. Los soportes estarán formados por una viga de doble T, con placa de asiento y escuadras para el ensamble de carreras, sobre las que cargarán directamente los pares, unidos por pies de palastro acodilladas en forma. Los pares y carreras serán también de vigas de doble T. Sobre los pares se establecerán cargando directamente sobre ellos un tablero de ladrillo hueco sobre el que se tenderá un enfoscado de mortero de cemento y arena de río de 0'02 metros de espesor, que servirá de cama para el asiento del pavimento de cubierta constituido por un solado de baldosín rojo fuerte (del llamado catalán o de calidad análoga), sentado con cemento y arena de río o traba.

En la línea de los soportes se colocará un encintado de piedra granítica que sirva para límite del pavimento interior del porche, que será de asfalto fundido, tendido en dos capas superpuestas de 0'02 metros de espesor cada una, sobre un hormigón de piedra partida y mortero de cemento y arena de 0'15 metros de espesor.

Art. 29. Los paramentos de los porches y del patio cubierto irán revestidos con guarnecidos y blanqueo de yeso en partes altas y cielos rasos y con frisos de cemento bruñido en los bajos, según se detalla en presupuesto.

Art. 30. Para la limpieza de carruajes y baldeo de pisos, se instalará en cada uno de los porches de dos a cuatro bocas de riego (según dimensiones).

Art. 31. Se harán todas las instalaciones de agua que precisen y que se detallan en presupuesto, al cual habrán de referirse siempre y principalmente todos los detalles de ejecución de obra.

Madrid, 30 de mayo de 1923.—El Arquitecto, *L. J. Ulled*.

## PRESUPUESTO

### PATIO CUBIERTO

#### Herrería.

2.106 kilogramos de acero laminado en soportes compuestos de 2 a 10 centímetros, con platabandas discontinuas, placas de asiento, palastras de ensambles, roblones, etc. (altura 4'50), a 1'50 pesetas la unidad, importa 3.159.

4.200 kilogramos de acero laminado en seis cuchillas de armadura, a 1'60 pesetas la unidad, 6.720.

3.900 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T para correas, a 1'10 pesetas la unidad, 4.290.

400 kilogramos de acero laminado en T para cristales del lucernario, a 1'50 pesetas la unidad, 600.

500 kilogramos de bastidores de hierro para ventanales de ventilación, a 3 pesetas la unidad, 1.500.

Total de hierro, 16.269 pesetas.

#### *Albañilería y vaciado.*

24 metros cuadrados de vaciado de pozos para cimientos de asiento de soportes, a 6'75 pesetas la unidad, importa 162.

24 metros cúbicos de relleno de vaciado de pozos con hormigón de piedra machacada y mortero de cemento, a 35 pesetas la unidad, 840.

7 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho de 0'28 de espesor en astiales de cubierta, 490.

115 metros cuadrados de guarnecido con yeso en costados de patios, a 2'25 pesetas la unidad, 258'75.

115 metros cuadrados de tendido con yeso blanco sobre el anterior, a 1'25 pesetas la unidad, 143'75.

90 metros cuadrados de piso de cemento en muros laterales y del taller, a 8 pesetas la unidad, 720.

297 metros cuadrados de tablero de ladrillo hueco sobre correas para cubierta, a 6'50 pesetas la unidad, 1.930'50.

33'60 metros cuadrados de tablero de ladrillo hueco en faldón lateral intermedio, a 6'50 pesetas la unidad, 218'40.

330'60 metros cuadrados de guarnecido con yeso negro en cielo raso, a 2'50 pesetas la unidad, 826'50.

330'60 metros cuadrados de tendido con yeso blanco en cielo raso, a 1'75 pesetas la unidad, 578'55.

207 metros cuadrados de guarnecido con mortero de cemento sobre el tablero de cubierta, a 3'50 pesetas la unidad, 724'50.

33'60 metros cuadrados de guarnecido con mortero de cemento sobre tablero en faldón lateral a 3'50 pesetas la unidad, 117'60.

Apertura de cajas, recibido de las mismas, acometida de la línea y arreglo de desperfectos en la fachada del pabellón de talleres, 250 pesetas.

70 metros lineales de cama de línea de media plancha, a 4 pesetas la unidad, 280.

Total de vaciados y albañilería, 7.540'55 pesetas.

#### *Varios.*

12 basas de piedra granítica para asientos de soportes, a 20 pesetas la unidad, importa 240.

340'60 metros cuadrados de pavimento de baldosín rojo en cubierta, sentado con cemento, a 14 pesetas la unidad, 3.368'40.

70 metros lineales de línea de cinc del número 12 y 0'40 de desarrollo.

35 metros lineales de canalón de cinc del número 12 y 0'35 de desarrollo, a 6 pesetas la unidad, 210.

100 metros cuadrados de cristal doble en lucernario, a 25 pesetas la unidad, 2.500.

Pintado al óleo, con dos manos de color sobre otra de minio de todo el hierro descubierto de la armadura, embetunado de cristales, 2.000 pesetas.

Alambra sobre lucernario, 500 pesetas.

Campana y chimenea para el hogar de calentar aros, 500 pesetas.

20 metros lineales de bajadas de aguas pluviales, con tubo de hierro de 10 centímetros, a 10 pesetas la unidad, 200.

39'90 metros lineales de atarjea, de 0'28 por 0'14 en acometidas de bajada de pluviales, a 23 pesetas la unidad, 917'75.

#### *Resumen.*

Importan las obras de herrería, 16.269 pesetas.

Importan las obras de albañilería y vaciados, 7.540'55 pesetas.

Importan las obras de varias, 10.436'15 pesetas.

Total, 34.245'70 pesetas.

Asciende este presupuesto de ejecución material a la suma de 34.245'70 pesetas.

Madrid, mayo de 1921.—El Arquitecto, *L. J. Ulled.*

#### PARQUE SUR

##### *Porches de nueve tramos.*

39'04 metros cúbicos de vaciado de zanjas y pozos, para cimientos de soportes y muros laterales, a 6'75 pesetas la unidad, 6.879'60.

39'04 metros cúbicos de relleno de hormigón y mortero de cemento, en cimientos, a 35 pesetas la unidad, 1.366'40.

98'28 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho, con mortero de cemento en muro de testero, a 70 pesetas la unidad, 6.879'60.

6'08 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho, con mortero de cemento en pilastras retalladas sobre la anterior, a 70 pesetas la unidad, 425'60.

17'64 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho, con mortero de cemento en muros laterales, a 70 pesetas la unidad, 1.243'80.

361'80 metros cuadrados de tablero de ladrillo hueco, sobre pares, para cubierta, a 6'50 pesetas la unidad, 2.351'70.

361'80 metros cuadrados de guarnecido con yeso negro en cielo raso, a 2'50 pesetas la unidad, 901'50.

264 metros cuadrados de guarnecido con yeso negro en lienzos de muros, a 2'25 pesetas la unidad, 594.

361'80 metros cuadrados de guarnecido con mortero de cemento sobre el tablero de cubierta, a 3'50 pesetas la unidad, 1.266'30.

361'80 metros cuadrados de tendido con yeso blanco, sobre el guarnecido de cielo raso, a 1'75 pesetas la unidad, 633'15.

264'60 metros cuadrados de tendido con yeso blanco, sobre el guarnecido de lienzos, a 1'25 pesetas la unidad, 330'75.

132 metros cuadrados de friso de cemento bruñido sobre enfoscado de igual material, a 8 pesetas la unidad, 1.056.

Total de albañilería y vaciados pesetas 17.306'32 pesetas.

##### *Herrería.*

769 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, número 20, en ocho soportes, a 1'25 pesetas la unidad, 962.

2.484 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, número 24, en carreras, a 1'10 pesetas la unidad, 2.732'40.

9.828 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, número 20, en pares, a 0'70 pesetas kilogramo, 6.879'60.

491'40 kilogramos del 5 por 100 por piezas de ensamble y unión, a 1'25 pesetas la unidad, 614'25.

Total de hierro, 11.188'25.

##### *Varios.*

8 basas de piedra granítica, para asiento de soportes, a 20 pesetas la unidad, 160.

324 metros cuadrados de pavimento de asfalto fundido en dos capas de dos centímetros de espesor, sobre hormigón de 0'15 metros, a 25 pesetas la unidad, 8.100.

361'80 metros cuadrados de pavimento de baldosín rojo, sentado con cemento en cubierta, a 14 pesetas la unidad, 5.065'20.

54 metros lineales de bordillo de 14 por 28 centímetros, sobre hormigón de 10 centímetros en limitación del pavimento de asfalto, a 15 pesetas la unidad, 810.

445'40 metros lineales de pintura de soportes, carreras y pares, con dos manos de color sobre la de minio, a una peseta la unidad, 445'40.

Total de varios, 14.580'60 pesetas.

Importan las obras de albañilería y vaciado, 17.306'32 pesetas.

Idem las de herrería, 11.188'25 pesetas.

Idem id. varios, 14.580'60 pesetas.

Total coste de cada porche, 43.075'17 pesetas.

Asciende este presupuesto de ejecución material a la suma de 43.075'17 pesetas.

Y los tres porches iguales ascienden a la cantidad de 129.225'51 pesetas.

##### *Porches de seis tramos.—Albañilería.*

23'44 metros cúbicos de vaciado de zanjas y pozos para cimientos de soportes y muros laterales, a 6'75 pesetas la unidad, 158'22.

23'44 metros cúbicos de relleno de zanjas y pozos de cimientos

con hormigón de piedra partida y cemento, a 35 pesetas la unidad, 820'40.

69'32 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento en muro de testero, con pilastras resaltadas, 4.852'40 pesetas.

11'20 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento en muro de testero, con pilastras laterales, a 70 pesetas la unidad, 784.

241'20 metros cuadrados de tablero de ladrillo hueco, sobre pares, para cubierta, a 6'50 pesetas la unidad, 1.567'80.

241'20 metros cuadrados de guarnecido con mortero de yeso negro, en cielo raso, a 2'50 pesetas la unidad, 603.

241'20 metros cuadrados de tendido con yeso blanco, sobre guarnecido, en cielo raso, a 1'75 pesetas, 422'10.

216 metros cuadrados de guarnecido de lienzos, con yeso negro, a 2'25 pesetas la unidad, 486.

216 metros cuadrados de tendido con yeso blanco, en lienzos, a 1'25 pesetas la unidad, 270.

241'20 metros cuadrados de guarnecido con cemento sobre el tablero de cubierta, a 3'50 pesetas la unidad, 844'20.

96 metros cuadrados de friso de cemento sobre enfoscado de igual material, a 8 pesetas la unidad, 768.

Total de albañilería, 11.576'12 pesetas.

*Herrería.*

481 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, para cinco soportes, número 20, a 1'25 pesetas la unidad, 601'25.

1.656 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, número 24, para carreras, a 1'10 pesetas la unidad, 1.821'60.

6.552 kilogramos de acero laminado en vigas de doble T, número 20, en pares, a 0'70 pesetas la unidad, 4.586'40.

655'20 kilogramos del 10 por 100 para piezas de ensamble, a 1'25 pesetas la unidad, 819.

Total de herrería, 7.828'25 pesetas.

*Varias.*

5 basas de piedra granítica para soportes, a 20 pesetas la unidad, 100.

36 metros lineales de bordillo recto de 14 por 28 centímetros sobre hormigón de 10 centímetros para limitación de pavimento asfalto, a 15 pesetas la unidad, 540.

216 metros cuadrados de pavimento de asfalto fundido en dos capas de dos centímetros de espesor, sobre hormigón de 15 centímetros, a 25 pesetas la unidad, 5.400.

241'20 metros cuadrados de baldosín rojo, con mortero de cemento en cubierta, a 14 pesetas la unidad, 3.376'80.

311 metros lineales de pintura al óleo, con dos manos de color sobre la de minio, en soportes, carreras y vigas, a una peseta la unidad, 311.

Total de varias, 9.727'60 pesetas.

Importan las obras de albañilería, 11.576'42 pesetas.

Importan las obras de herrería, 7.828'25 pesetas.

Importan las obras varias, 9.727'60 pesetas.

Total, 29.132'70 pesetas.

Asciende el presupuesto de ejecución material a suma de pesetas 29.132'70.

Madrid, mayo de 1921.—El Arquitecto, *L. J. Ulled.*

RESUMEN

	Pesetas.
Importa el presupuesto de ejecución material del patio cubierto, según resumen parcial.....	34.245'70
Importa el presupuesto de ejecución material de los tres porches iguales, según resumen parcial.....	129.225'51
Importa el presupuesto de ejecución material del porche de seis tramos, según resumen parcial....	29.132'70
TOTAL.....	192.603'91

Asciende este presupuesto de ejecución material a las figuras 192.603'91 pesetas.

Madrid, mayo de 1921.—El Arquitecto, *L. J. Ulled.*

Pesetas.

Importa el presupuesto de ejecución material.....	192.603'91
Importa el 14 por 100 de imprevistos, dirección y administración, beneficio industrial e interés del capital adelantado.....	26.964'54
TOTAL.....	219.568'45

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 22 de septiembre de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el cuadro de precios anejos al pliego de condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto extraordinario de 1923.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 10.978'45 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de mayo de 1923.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 21.956'85 pesetas, para garantizar en cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se cre-

yese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de mayo de 1923, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid y en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, presentando a efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder, o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Arquitecto municipal correspondiente; visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.»

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.»

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 2 de junio de 1923.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 8 de agosto de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: el Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de obras de construcción en el P. que Sur d. Limpieza*.)

D. ...., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de edificios destinados al servicio de Limpieza (Parque Sur) en el final de la calle de Méndez Alvaro (Huerta de San José), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial de la provincia*, en los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo, con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ..... de ..... de 192.....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

#### CONCURSO

Celebrado y declarado desierto el primer concurso anunciado para contratar el arriendo de la explotación, conservación y entretenimiento de los evacuorios subterráneos que en la actualidad existen en esta Corte, más el kiosco situado en la Zona de Recreos del Parque de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 del corriente, ha acordado que se anuncie nuevo concurso con arreglo a las bases que sirvieron de norma al primero, publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de los días 8 y 19 de marzo último, respectivamente, con las siguientes modificaciones:

«El tipo de merced, canon o precio de arriendo es de libre

oferta por parte de los concursantes, pudiendo fijar éstos el que estimen oportuno, es decir, que pueden ofrecer un canon anual, solicitar la concesión gratuita o pedir una cantidad como subvención para la explotación, conservación y entretenimiento de los referidos servicios.»

En el párrafo C (en su última parte) dice: «cuyo material revertirá al Excmo. Ayuntamiento en perfecto estado de conservación»; deberá decir: «en el mismo estado de conservación en que se hiciera cargo el arrendatario.»

En el apartado D se suprimirá la palabra agua, puesto que, como servicio público, es gratuita, y por tanto también se suprimirá la obligación de presentar el contrato con el Canal de Isabel II.

En la base F, se dice que el concesionario no podrá hacer variación alguna en el número y forma de los servicios actuales, pero sin variar esta precisa condición se añadirá para mayor claridad, pero con la necesaria licencia del Ayuntamiento y sin perjuicio de lo expresado podrá introducir y explotar todos o algunos de los servicios que se reseñan en la base G.

En lugar de la redacción que tiene la base G, quedará redactada en la forma siguiente: «El concesionario quedará obligado a la conservación de los citados evacuatorios y las mejoras que introduzca quedarán a beneficio de los mismos, sin derecho a remuneración e indemnización alguna.

El segundo párrafo de la base K queda redactado así: «El kiosco del Parque de Madrid, así como los departamentos destinados a señoras, estarán a cargo de mujeres».

Quedan subsistentes en todas sus partes las condiciones económicas administrativas que se formularon para el primer concurso y que aparecen asimismo publicadas en los periódicos oficiales al principio expresados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

## CONTADURIA

### ANUNCIO

El día 15 del corriente mes, dará principio la cobranza a domicilio del arbitrio de alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año actual, a cuyo efecto serán presentados los recibos en el domicilio de los contribuyentes hasta el día 10 de octubre próximo.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no hubiesen realizado el pago, podrán verificarlo sin recargo alguno en el domicilio de los Recaudadores, en los días 11 al 13, bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio contra los deudores, en la forma que determinan los artículos 5.º y siguientes de la Instrucción de Recuadación de 26 de abril de 1900.

Madrid, 10 de septiembre de 1923.—El Tesorero, Ramón Haro.

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

### INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 2 de septiembre de 1923.	Del 3 al 9 de septiembre de 1923.	Total de ingresos hasta el 9 de septiembre de 1923.
		Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	9.702.111'22	3.783.371'11	»	3.783.371'11
2.º—Venta de terrenos.....	254.868'15	1.977'02	»	1.977'02
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	100.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	1.981.803'11	1.981.803'11	»	1.981.803'11
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º—Reintegros.....	234.041'34	24.833'15	»	24.833'15
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	12.272.823'82	5.791.984'39	»	5.791.984'39
	»	605.703'51	»	605.703'51
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>12.272.823'82</i>	<i>6.397.687'90</i>	<i>»</i>	<i>6.397.687'90</i>

### PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 2 de septiembre de 1923.	Del 3 al 9 de septiembre de 1923.	Total de pagos hasta el 9 de septiembre de 1923.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	867.692'22	345.222'72	»	345.222'72
2.º—Policía urbana y rural.....	322.205'60	106.236'26	»	106.236'26
3.º—Obras públicas.....	6.240.927'02	2.662.173'62	88.682'53	2.750.856'15
4.º—Cargas.....	3.523.975'89	1.808.370'93	248	1.808.618'93
5.º—Imprevistos.....	62.983'47	12.338'95	»	12.338'95
Pagos por devoluciones de ingresos.....	11.017.784'20	4.934.342'48	88.930'53	5.023.273'01
	»	41'10	»	41'10
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>11.017.784'20</i>	<i>4.934.383'58</i>	<i>88.930'53</i>	<i>5.023.314'11</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.791.984'39	5.791.943'29
Idem devueltos.....	41'10	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	5.023.273'01	4.417.569'50
Idem reintegrados.....	605.703'51	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.374.373'79

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 1 de septiembre de 1923.	Del 2 al 8 de septiembre de 1923.	Total de ingresos hasta el 8 de septiembre de 1923.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Propios.....	236.828'70	41.616'63	53.176'15	94.792'78
2.º—Montes.....	33.700	13.895'49	»	13.895'49
3.º—Impuestos.....	12.190.984'77	4.028.134'93	55.422	4.083.556'93
1.º—Beneficencia.....	23.275'13	4.822'53	2.100'64	6.923'17
5.º—Instrucción pública.....	3.920	1.889'50	»	1.889'50
6.º—Corrección pública.....	703'60	»	456'80	456'80
7.º—Extraordinarios.....	604.500	141.345'58	312'50	141.658'08
3.º—Resultas.....	700.000	5.725.425'80	»	5.725.425'80
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	43.824.493'68	19.104.989'12	611.873'42	19.716.862'54
10.º—Reintegros.....	123.400	115	»	115
	57.741.805'88	29.062.234'58	723.341'51	29.785.576'09
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	73.343'21	4.294'81	77.638'02
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	57.741.805'88	29.135.577'79	727.636'32	29.863.214'11

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 1 de septiembre de 1923.	Del 2 al 8 de septiembre de 1923.	Total de pagos hasta el 8 de septiembre de 1923.
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.829.379	2.365.075'51	58.250'07	2.423.325'58
2.º—Policía de seguridad.....	4.257.170'14	1.550.139'05	1.150	1.551.289'05
3.º—Policía urbana y rural.....	13.249.767'15	4.516.287'20	199.910'50	4.716.197'70
4.º—Instrucción pública.....	4.703.022'80	1.745.188'48	83.745'90	1.828.934'38
5.º—Beneficencia.....	4.872.470'35	1.889.988'83	115.786'45	2.005.775'28
6.º—Obras públicas.....	5.196.902'50	1.879.500'26	52.013'74	1.931.514
7.º—Corrección pública.....	337.589'41	»	»	»
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	16.340.322'59	8.607.767'04	594.957'58	9.202.724'62
10.º—Obras de nueva construcción.....	2.555.181'94	668.056'06	6.070	674.126'06
11.º—Imprevistos.....	400.000	237.609'95	27.402'11	265.012'06
12.º—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
	57.741.805'88	23.459.612'38	1.139.286'35	24.598.898'73
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	101.043'46	»	101.043'46
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	57.741.805'88	23.560.655'84	1.139.286'35	24.699.942'19

BALANCE

PESETAS		PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....		29.785.576'09	
Idem devueltos.....		101.043'46	
Idem líquidos.....		»	29.684.532'63
Pagos ejecutados.....		21.598.898'73	
Idem reintegrados.....		77.638'02	
Idem líquidos.....		»	24.521.260'71
Existencia en Tesorería.....			5.163.271'92

Madrid, 10 de septiembre de 1923.—El Contador, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 1 al 7 de septiembre de 1923.

	Anterior.	Día 1.	Día 3.	Día 4.	Día 5.	Día 6.	Día 7.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	83'50	»	83'50	83'75	83'75	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones E. 1899.....	95'75	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Obligaciones E. 1909.....	90	»	»	»	90'25	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 por 100.....	84	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	95	»	»	»	»	94'75	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	86	»	»	»	»	87	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88'50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88'25	»	»	89	»	89	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	95'50	»	»	95'50 y 75	95'75 y 96	96	96

**OBRAS MUNICIPALES**

**VÍAS PÚBLICAS**

**INTERIOR**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 3 al 9 de septiembre de 1923.

**Aceras.**

Plaza de Castelar, Argensola, Madera, Tudescos, Valverde, Ferraz, Concepción Jerónima, Cuatro Caminos (varias), Rosales, paseo de la Reina Cristina, Primavera, Costanilla de San Andrés, Bastero, Mendizábal, Escalinata, plaza de los Mostenses, Leganitos y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Empedrados.**

Prosperidad (varias), paseo de la Castellana, Desengaño, Villanueva, Tudescos, Alcalá, Concepción Jerónima, Nueva de la Trinidad, Barcelona, Manuel Silvela, Cuatro Caminos (varias), Luchana, Hartzénbusch, Sandoval, Barrilero, California, Mercado de garados, Costanilla de San Andrés, Segovia, Ronda de Toledo, Tribulete, Embajadores, glorieta de Embajadores, Grafal, Mediodía Grande, Costanilla de San Pedro y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Afirmados.**

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

**Máquinas.**

Su conservación.

**Talleres.**

En el de carpintería: Arreglo de carretillas y carros de mano, astilado de toda clase de herramientas, y arreglo de cajones para guardas.  
En el de cerrajería: Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas, reparación de verjas y carteleras públicas.

En el de pintura: En las diferentes dependencias municipales.  
En el de vidriería: Arreglo de faroles y aceiteras.  
Madrid, 10 de septiembre de 1923.—El Ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 3 al 9 de septiembre de 1923.

**Interior.**

Asuntos despachados, 72; presupuestos, 1; permisos especiales de la Fabrica del Gas, 57; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 21; actas de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 48; bajas temporales por enfermedad, 4.

**Ensanche.**

Asuntos despachados, 15; expedientes informados, 1; ídem por asuntos de calas, 5; pliegos de condiciones, 4; recepción de materiales, 1.

Madrid, 10 de septiembre de 1923.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

**ENSANCHE**

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 23 al 29 de agosto de 1923.

**Aceras.**

Conservación: Guzmán el Bueno, Jordán, Juan Bravo, Villanueva y Delicias.  
Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

**Explanación.**

Obras nuevas: Cea Bermúdez y Joaquín Costa.

**Afirmados.**

Conservación: García de Paredes, Fernández de los Ríos, Juan Bravo, General Oráa, Riego, Laurel y Delicias.  
Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

**Empedrados.**

Obra nueva: Goya (contrata).  
Conservación: Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Blasco de Garay, Maíquez, Ercilla, Peñuelas, Delicias y Cañarias.

Tapado de calas: En varias calles de la primera y segunda zonas.

#### Obras por contrata.

En Vallehermoso.

#### Talleres.

*En el de fragua.*—Aguzado de punteros, picos, piquetas, clavos, martillos, construcción de herraje para carretillas, verja de Felipe IV y calzado de piquetas.

*En el de carpintería.*—El personal ha trabajado en el taller en la construcción de carros y carretillas y arreglo de los mismos y en el Colegio de San Ildefonso.

*En el de pintura.*—El personal ha estado pintando en el taller niveletas, pisones y miras de la Dirección.

*En el de vidriería.*—Construcción de regaderas y arreglo de faroles y aceiteras.

#### Máquinas.

La máquina número 2, ha prestado servicio en la primera zona.

Madrid, 31 de agosto de 1923. —P. A. del Ingeniero Jefe del servicio, *Fernando Ribed*.

### FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 1 al 7 del actual.

#### Por administración.

*Cañerías.*—Reparaciones: Bravo Murillo, Pellejeros, Juan Duque, Lagasca, Palos de Moguer, paseos del Comandante Fortea y del Rey y Galileo.

*Fuentes.*—Reparaciones: Plaza de Bilbao, Guzmán el Bueno, Hermosilla, Bailén, Constancia, Gabriel Lobo, Cardenal Mendoza, Juan Bautista de Toledo, carretera de El Pardo, Bravo Murillo, paseo de las Acacias, Eloy Gonzalo y Montaña del Príncipe Pío.

*Urinarios.*—Reparaciones: Plaza del Progreso.

#### Talleres.

*Mecánico.*—Construcción: Racores para mangas.—Reparaciones: Puerta del Sol.

*Carpintería.*—Construcción: Escalera y puertas.—Reparaciones: En el paseo de las Delicias y evacuatorios de la Puerta del Sol.

*Fundición.*—Fundiendo aparatos de fuentes y platinas.

*Cantería.*—Reparaciones: Carretera de El Pardo, Augusto Figueroa, depósito de piedras del Canal y paseo de Extremadura.

*Pintura.*—Pintando puertas y ventanas en los talleres.

*Vidriería.*—Construcción: Bandejas y aceiteras.—Reparaciones: En Chamartín, paseo de las Delicias, elevadora de Fuente la Reina y paseo de Extremadura.

*Cerrojería.*—Construcción: Ovalillos y pantallas.—Reparaciones: Paseo de Extremadura, Claudio Coello, Augusto Figueroa, Cardenal Mendoza, en la Visita con la cuadrilla y carretera de El Pardo.

*Guarnicionería.*—Construcción: Mangas.—Reparaciones: Chanclos.

#### Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.850; ídem limpiadas, 425; objetos extraídos, 2, y reconocimiento de atarjeas, 20.

#### Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 93; metros cúbicos solicitados, 720; pozos negros extraídos, 89; metros cúbicos extraídos, 663; importe, 543 pesetas.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1923.

#### Cuenca de Mataderos.

*Construcción del alcantarillado.*—General Ricardos, Comandante Cirujeda, Lorenza Alvarez, Armengot y Morella.

#### Cuenca Norte Hipódromo.

*Construcción del alcantarillado.*—Jaén, Huesca, Salamanca, Lérida, Coruña, San Germán y San Enrique.

#### Cuenca de Amaniel.

*Construcción del alcantarillado.*—Jerónima Llorente, Juan de la Encina, Castillejos, Margaritas, Francos Rodríguez, Alonso Núñez y Lorenzana.

#### Vertiente aislada de la Florida.

*Construcción del alcantarillado.*—Glorieta de San Antonio de la Florida, paseo de la Florida, carretera de El Pardo y Marqués de Urquijo.

#### Cuenca de Atanor.

*Construcción del alcantarillado.*—Ronda de Segovia y paseos Imperial y de los Melancólicos.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

### EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.*

*Obras en ejecución.*—Primera Casa Consistorial e Imprenta municipal, obras de albañilería; Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, obras de albañilería y carpintería.

*Servicio de guardas.*—Taller de la Arganzuela, y Angel, 2 (derribo).

*Ordenanzas.*—En la Brigada y obras.

*Servicios especiales.*—Taller de la Arganzuela y Casa de Socorro del distrito de Chamberí.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—P. A. del Arquitecto Decano, *Pablo Aranda*.

*Asuntos despachados en la semana.*

#### Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 55

Reconocimientos, 40.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

#### Segunda sección.

*Licencias para construcción.*—Dulcinea, 16, con vuelta a Oviedo; Asunción Castell, 34; Artistas, 12, y Orense sin número.

*Licencias para obras de ampliación.*—Bruno Ayllón, 14, y Asunción Castell, 24.

*Licencias para obras de reforma y reparación.*—Carrera de San Jerónimo, 3; San Felipe Neri, 1; Flor Alta, 7; Bravo Murillo, 128, y Fuencarral, 117.

*Licencia para revoco.*—Mesonero Romanos, 7; Reina, 21, y Cruz, 14.

*Licencia para alquilar.*—Huesca, 19, provisional; Lérida, 34, y Dulcinea, 57.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Artistas, 30, taller de herrero-cerrajero; Latoneros, 12, taberna; Mesonero Romanos, 18, sastrería sin géneros; Carrera de San Jerónimo, 2, venta de joyas; Jardines, 27 y 29, venta de cajas de caudales, y Victoria, 2, confecciones para señoras.

*Denuncias.*—Preciados, 7, por mal estado del blanqueo del patio, y plaza del Carmen, 8, por faltas de higiene.

*Partes de dirección de obras.*—Dulcinea, 16, con vuelta a Oviedo; Artistas, 12; Bruno Ayllón, 14; Asunción Castell, 24 y 34; San Felipe Neri, 1; Carretas, 4, y Reina, 21.

*Certificaciones de andamios.*—Carrera de San Jerónimo, 3. Reconocimientos, 23.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—P. A. del Arquitecto de la sección, *Enrique Pfitz y López*.

#### Cuarta sección.

Expedientes informados, 70.

Reconocimientos practicados, 62.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

#### Quinta sección.

*Tira de cuerdas.*—San Isidro, 13.

*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Agustín R. Bonat, sin número; E, 9 provisional; Jesús Fresno, sin número; Paloma, 19; Ribera del Manzanares, 62; Carrera de San Isidro, 10 provisional, y Colonia de San Miguel de Aluche, sin número.

*Licencias para obras diversas.*—Cabestreros, 24, reparar bajada de aguas pluviales; Doña Urraca, sin número, aumento de piso; E, 8, ampliación y reforma; Primero de Mayo, sin número, reforma, y Sotillo, 3, ampliación.

*Licencia para alquilar.*—Caramuel, 4.

*Licencia para electromotor.*—Costanilla de San Pedro, 9, carpintería.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Abades, 10,

ebanistería; Angel, 12, hojalatería; Antonio López, 44, cacharrería; Costanilla de San Pedro, 9, carpintería; Mayor, 79, tejidos, y Segovia, 31, taller de carros.

*Denuncia.*—Toledo, 74, por mal estado de la finca.

*Partes de direcciones facultativas.*—Agustín R. Bonat, sin número; E, 8 y 9, provisionales; Jesús Fresno, sin número; Maldonadas, 9; Primero de Mayo, sin número; Ribera de Curtidores, 27; Solana de Aluche, sin número, y Sotillo, 8.

*Certificaciones de andamio.*—Maldonadas, 9.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—Por el Arquitecto de la sección, *G. Pradal Gómez*.

#### Primera sección del Ensanche.

Expedientes para apropiación y expropiación, 2.

Idem para tira de cuerdas, 1.

Idem para obras de construcción, 3.

Idem para íd. de reforma y ampliación, 7.

Idem para íd. de demolición, 1.

Idem para íd. de revoco, 1.

Idem por estado de ruina, 1.

Idem para vallado, 1.

Idem por denuncias, 2.

Parte de planta baja, 1.

Partes para dirigir obras, 14.

Expedientes para establecimientos industriales, 3.

Comunicaciones de volantes, 4.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *J. Carrasco Muñoz*.

#### Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.

Idem de delimitación, 6.

Tira de cuerdas, 2.

Obras de nueva planta, 2.

Idem de reforma, 7.

Incidencias por peticiones de obras de nueva planta, 7.

Partes de dirección facultativa, 9.

Establecimientos industriales, 12.

Incidencias, 20.

Reconocimientos, 12.

Madrid, 5 de septiembre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

#### Tercera sección.

Confección de planos, 6.

Obras de reforma o ampliación, 2.

Idem menores, 1.

Incidencias, 12.

Parte de estado de obras, 1.

Direcciones facultativas, 2.

Establecimientos industriales, 4.

Reconocimientos, 28.

Volantes y B. L. M., 8.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

#### REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se realizaron las obras que a continuación se expresan:

En la Avenida de Pi y Margall, las de instalación de aceras de cemento en el trozo comprendido entre las calles de Fuencarral y Jiménez Quesada y la parte de los números impares, hasta la de las Tres Cruces, e igualmente la colocación de candelabros para alumbrado de gas, desde la Red de San Luis a la plaza del Callao.

En la calle del Desengaño se continuaron las de desmontes y colocación de servicios de gas, electricidad y agua en la nueva rasante, comenzándose las de empedrado con adoquín granítico.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

#### CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana.*

##### En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 49, manzanas 12 a 15 y 21, continuación de los trabajos de reforma de estas manzanas y arreglo de ángulos y sardineles. Limpieza de sepulturas y traslados de tierras.

##### En las obras de la Neerópolis.

Obras de pocería y fontanería complementarias del servicio del gran depósito de aguas y del depósito elevado.

Afirmado en rampas, en la carretera provisional y en la proximidad a los cuarteles de entrega.

Formación de escalinatas de la última meseta.

Construcción de fachadas en la capilla.

Vaciado de tierras en las sepulturas del cuartel 20, en la zona de segunda clase de la segunda meseta.

Madrid, 31 de agosto de 1923.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

*Trabajos verificados en la semana.*

##### En el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 49, manzanas 13, 18 y 21, trabajos de reforma de estas manzanas, arreglo de sardineles y colocación de marmolillos.

Limpieza de sepulturas y traslado de tierras.

##### En las obras de la Neerópolis.

Obras de pocería y fontanería en la zona de depósitos de agua y en las galerías del antiguo cementerio.

Afirmado de calles contiguas a los cuarteles 20 de adultos y 7 de párvulos en las nuevas zonas.

Construcción de la capilla.

Construcción de bovedillas en la tercera rotonda del tróbulado S. O.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

#### SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la semana.*

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.

Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura: Construcción de muros de fachada, traviesas y medianerías.

Colegio municipal de San Ildefonso: Diferentes obras de reparación y pintado de los dormitorios.

Obras del Nuevo Matadero: Terminación de todas las obras de edificios y de pavimentación de calles.

Trabajos de oficina: Diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 8 de septiembre de 1923.—P. A. del Arquitecto municipal de Propiedades, *Antonio Preciado*.

#### POLICIA URBANA

##### DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 30 de agosto al 5 de septiembre de 1923.*

Día 30, Arenal, 42, bajo; se recibió el aviso a las nueve y treinta minutos, y se terminó a las diez y cinco minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 31, General Ricardos, 12, bajo; se recibió el aviso a la una y cinco minutos, y se terminó a las dos y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo de madera.

Día 31, Espíritu Santo, 2, bajo; se recibió el aviso a la una y treinta y cinco minutos, y se terminó a las dos y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un depósito de carbón.

Día 31, Atocha (Estación del Metro); se recibió el aviso a las dos y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las tres y diez minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 31, Delicias, 5, segundo; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 1, Atocha (Estación del Metro); se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el desprendimiento de un cable.

Día 2, Espronceda, Garcilaso, Luis Mitjens, Oviedo, Eloy Gonzalo, Tetuán de las Victorias, Luchana, Colón, Luis Correa, Lérida, Vargas, Tarragona, Pignatelli, Robles, Rosales, Palencia, Ventorro del Chaleco y Nieves; se recibió el aviso a las diez y siete y treinta minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el desagüe en las calles indicadas.

Día 2, Torrejón de Ardoz; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta y cinco minutos, y se terminó a las tres y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura y escaleras de la iglesia.

Día 2, Tarragona, 6, tercero; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta minutos, y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, Asunción Castillo, 6, bajo; se recibió el aviso a las

veinte y treinta minutos, y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 3, Galileo, 44, bajo; se recibió el aviso a las seis y treinta y cinco minutos, y se terminó a las siete y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, López de Hoyos, 145, bajo; se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos, y se terminó a las nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, Santa Feliciano, 18, bajo; se recibió el aviso a las diez y veinte minutos, y se terminó a las diez y nueve y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, camino de Chamartín, 11, hotel; se recibió el aviso a las once y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintidós y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, Hipódromo; se recibió el aviso a las trece y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, travesía de Fúcar, 11, segundo; se recibió el aviso a las veintitrés y veinte minutos, y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Sagunto, 10, primero; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos, y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 5, paseo de los Melancólicos; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinte minutos, y se terminó a las veintidós y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la Fábrica de la luz.

Día 5, Mercedes, 11, bajo; se recibió el aviso a las veinte

horas, y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo de madera.

Día 5, San Marcos, 5, segundo; se recibió el aviso a las veinte y cinco minutos, y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

**Servicios extraordinarios.**

Visitas giradas por el segundo Jefe, 10; ídem íd. por los Jefes de zona, 14; ídem íd. por los Capataces, 12; total, 36.

Madrid, 6 de septiembre de 1923.—P. A. del Arquitecto Director, el segundo Jefe, *Joaquín Monasterio*.

**GUARDIA MUNICIPAL**

*Denuncias y servicios prestados en los días del 31 de agosto al 6 de septiembre de 1923.*

**Denuncias**

*Distritos.*—Centro, 52; Hospicio, 56; Chamberí, 112; Buenavista, 83; Congreso, 90; Hospital, 70; Inclusa, 106; Latina, 100; Palacio, 42; Universidad, 83. Total, 794.

**Servicios.**

*Distritos.*—Centro, 5; Hospicio, 7; Chamberí, 19; Buenavista, 11; Congreso, 7; Hospital, 11; Inclusa, 21; Latina, 20; Palacio, 2; Universidad, 7. Total, 110.

**TENENCIAS DE ALCALDIA**

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 4 al 10 de septiembre de 1923.*

	DISTRITOS									TOTALES	
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.		Universidad.
<b>Denuncias.</b>											
Por infracción de las Ordenanzas Municipales .....	»	8	»	»	»	79	»	»	»	»	87
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical .....	»	»	»	»	»	145	»	»	»	»	145
<b>TOTAL .....</b>	»	8	»	»	»	224	»	»	»	»	232
<b>Juicios.</b>											
Multados .....	»	»	»	»	»	201	»	125	»	»	226
Apercibidos .....	»	»	»	»	»	23	»	25	»	»	48
Sobreséidos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes .....	»	80	»	»	»	»	»	100	»	»	180
<b>TOTAL .....</b>	»	80	»	»	»	224	»	250	»	»	454
Importe de las multas impuestas, pesetas .....	»	»	»	»	»	1.248	»	1.355	»	»	2.603

**ABASTOS**

**Azúcar.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes.

AL POR MAYOR Pesetas.

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1'75

**Pan.**—Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 31 de enero de 1923, aprobado por la Junta Central de Abastos.

Pesetas.

Candeal, el kilogramo..... 0'65

**Carne.**—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 11 de julio de 1923.

Pesetas

De vaca, de primera clase..... 4'30  
De íd., de segunda íd..... 3'40  
De íd., de tercera íd..... 1'60

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas, hasta el 31 de diciembre próximo, en 0'35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0'40 pesetas, para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1923.

DISTRITOS	DIA 29			DIA 30			DIA 31		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.780	3.500	4.400	1.600	3.400	4.000	1.710	3.470	4.220
Hospicio.....	„	14.763	7.821	„	14.600	7.800	„	14.843	7.782
Chamberí.....	„	19.985	3.927	„	19.900	3.920	„	19.623	3.813
Buenavista.....	2.000	23.650	6.640	1.900	23.600	6.600	1.910	23.200	6.600
Congreso.....	„	12.271	5.070	„	12.270	5.000	„	12.301	5.048
Hospital.....	„	12.594	2.430	„	12.590	2.400	„	12.430	2.500
Inclusa.....	„	13.406	4.790	„	13.400	4.700	„	13.395	4.760
Latina.....	„	16.857	2.466	„	16.850	2.400	„	16.839	2.451
Palacio.....	„	12.300	2.356	„	12.000	2.300	„	12.931	2.541
Universidad.....	„	22.891	8.879	„	22.800	8.800	„	22.889	8.895
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.780</b>	<b>152.220</b>	<b>48.779</b>	<b>3.500</b>	<b>151.411</b>	<b>47.900</b>	<b>3.620</b>	<b>157.221</b>	<b>48.640</b>

  

DISTRITOS	DIA 1			DIA 2			DIA 3			DIA 4		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.600	3.340	4.500	1.750	4.100	6.100	1.700	3.300	6.000	1.600	4.000	5.500
Hospicio.....	„	14.791	7.682	„	14.740	7.649	„	14.700	7.600	„	11.000	8.000
Chamberí.....	„	19.725	3.980	„	19.475	4.000	„	19.400	4.000	„	19.500	4.000
Buenavista.....	1.800	23.900	6.000	1.900	21.100	6.000	2.000	21.000	6.500	2.000	21.000	6.000
Congreso.....	„	12.232	5.036	„	12.281	5.000	„	12.200	5.500	„	14.000	5.000
Hospital.....	„	12.506	2.640	„	13.800	2.600	„	13.700	2.600	„	13.000	2.800
Inclusa.....	„	13.315	4.760	„	13.329	4.700	„	13.300	4.700	„	13.000	4.000
Latina.....	„	16.811	2.414	„	16.839	2.400	„	16.800	2.400	„	16.000	2.500
Palacio.....	„	12.290	2.550	„	12.286	2.500	„	12.200	2.000	„	12.200	3.000
Universidad.....	„	22.825	8.894	„	28.984	8.800	„	28.900	8.000	„	28.000	7.500
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.400</b>	<b>151.736</b>	<b>48.456</b>	<b>3.650</b>	<b>156.934</b>	<b>49.749</b>	<b>3.700</b>	<b>155.500</b>	<b>49.300</b>	<b>3.600</b>	<b>154.700</b>	<b>48.300</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1923.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29	en el día 30.	en el día 31.	en el día 1	en el día 2	en el día 3	en el día 4
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Kilogramo.....	3'70	3'70	4'10	3'90	4'10	4'20	4
Besugos.....	Idem.....	2	2	2'20	„	„	2'30	3'30
Sardinias.....	Idem.....	1'60	1'90	2'20	1'80	1'80	2	2'20
Idem parrocha.....	Idem.....	„	„	„	1'40	„	„	„
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2'50	2'40	1'90	1'80	1'80	1'90	1'90
Gallos.....	Idem.....	1'80	1'80	2	2'20	2'10	2'20	1'90
Angulas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Atún o bonito.....	Idem.....	2'90	2'90	3	3	3'10	3'20	2'40
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40
Calamares.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Congrio.....	Idem.....	2'80	2'80	2'80	2'80	3	3	3.40
Corvina.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Dentón y dorada.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Escachos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Lenguados.....	Idem.....	6	5'50	5'50	5	6	6	6
Lubina.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Mero.....	Idem.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	5	5
Pajeles.....	Idem.....	3'50	3	3'20	3'20	3'40	3'50	3'50
Pescadilla chica.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Rape.....	Idem.....	2'20	2'20	2'20	2'20	2'20	2'50	2'20
Rodaballos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Salmon.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Salmonetes.....	Idem.....	5	5	5	4'50	5	5	5
Tonias.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Truchas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Voladores.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Lenguado gordo.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Castañeta.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Palometa.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pajeles.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Sardinias de Tabal.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Anguilas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29. Pesetas.	en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.
Cazón.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Marrajo.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
<b>Mariscos.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Almejas de Portugal.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Avicías.....	Pieza.....	..	..	..	..	..	..	..
Ostras de primera.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Ostras de segunda.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Ostras de tercera.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Percebes.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Langostinos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Langosta.....	Idem.....	6'50	6'50	7	7	8	8	8
Langosta cocida.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Gambas.....	Idem.....	6	6	7	7	7	7	9
Cigalas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Quisquillas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Cangrejos de mar.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Lubrigantes.....	Idem.....	..	..	4	..	..	..	..
Mejillones.....	Barril.....	..	..	..	..	..	..	..
<b>Escabechos.</b>								
De bonito.....	Kilogramo.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50
De besugo.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
De pescadilla.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
De sardinas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
De cimarrón.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1923.

SPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		el en día 29. Pesetas.	en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2 Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.
<b>Frutas.</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Albaricoques.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Avellanas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Batatas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Brevas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Camuesas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Castañas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Cerezas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Ciruelas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	0'41 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'50 a 0'60	..	0'45 a 0'80	0'50 a 0'60
Chirimoyas.....	Idem.....	0'80 a 1'20	0'70 a 1'20	0'80 a 1'15	0'90 a 1'20	..	0'80 a 1'25	0'90 a 1'25
Fresón.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Fresquillas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Granadas de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Guindas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Guindas de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Higos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Higos chumbos.....	Idem.....	0'30 a 0'70	0'35 a 0'60	..	0'30 a 0'50	..	0'35 a 0'55	0'35 a 0'50
Kakis.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Limas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Limones.....	Sera.....	..	..	..	..	..	..	..
Mandarinas.....	Idem.....	40 a 45	45	45	45 a 48	..	45 a 48	45
Mandarinas.....	Cajita.....	..	..	..	..	..	..	..
Mandarinas.....	Ciento.....	..	..	..	..	..	..	..
Manzanas.....	Kilogramo.....	0'30 a 0'60	0'40 a 0'70	0'30 a 0'65	0'30 a 0'70	..	0'30 a 0'60	0'30 a 0'65
Manzana reineta.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Manzanas de pero.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Melocotones.....	Idem.....	0'70 a 1'75	0'70 a 1'75	0'65 a 2	0'75 a 2	..	0'60 a 1'50	0'50 a 1'50
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Melones.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Melones de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Membrillos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	0'35 a 0'45	0'35 a 0'40
Mollares.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Naranjas de Valencia.....	Ciento.....	..	..	..	..	..	..	..
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Nisperos.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Paraguayas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Peras de agua.....	Idem.....	0'80 a 1'15	0'80 a 1	0'75 a 1	0'75 a 1'15	..	0'80 a 1'10	0'90 a 1'25
Peras de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Picotas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Piñones.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Plátanos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Sandías.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Uvas de moscatel.....	Idem.....	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 0'80	0'70 a 1	..	0'80 a 1	0'75 a 1
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0'60 a 0'65	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'45 a 0'60	..	0'50 a 0'60	0'45 a 0'55
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'18 a 0'30	0'20 a 0'40	0'20 a 0'40	..	0'20 a 0'35	0'25 a 0'35
Uvas de abillo.....	Idem.....	0'70 a 0'80	0'61 a 0'80	0'65 a 0'80	0'60 a 0'70	..	0'70 a 0'90	0'65 a 0'90
<b>Verduras.</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0'30 a 0'40	0'30 a 0'45	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	..	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40
Ajos.....	Kilogramo.....	0'30 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	..	..	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40
Aicachofas.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Apio.....	Manojo.....	..	..	..	..	..	2 a 2'25	2 a 2'25
Berenjenas.....	Docena.....	1 a 1'30	1 a 1'25	1 a 1'25	1 a 1'25	..	1 a 1'25	1 a 1'25
Bruselas.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Calabazas.....	Pieza.....	..	..	..	..	..	..	..
Calabacines.....	Docena.....	1 a 1'25	1 a 1'30	1'25	1 a 1'25	..	0'90 a 1'25	1 a 1'25
Cardillos.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Cardos.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'10 a 0'13	0'10 a 0'13	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	..	0'10 a 0'15	0'10 a 0'14
Cebollas.....	Manojos.....	..	..	..	..	..	..	..
Coliflor.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Chirivias.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29 Pesetas.	en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.
Escarola.....	Docena.....	1 a 1'75	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75	1 a 2	..	1'25 a 1'75	1 a 1'75
Escarola de Levante.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Espárragos trigueros.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Espárragos de jardín.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Habas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Judías.....	Idem.....	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'30 a 0'55	0'25 a 0'60	..	0'25 a 0'65	0'25 a 0'65
Judías de La Granja.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Lechugas.....	Docena.....	1 a 2'75	1 a 3	1 a 3	1 a 3	..	1 a 3	1'25 a 3
Lechugas de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Nabos.....	Kilo.....	..	..	..	..	..	..	..
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	..	0'22 a 0'24	0'22 a 0'24
Patatas amarillas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Patatas blancas.....	Idem.....	0'14 a 0'15	0'15 a 0'16	0'15 a 0'16	0'14 a 0'16	..	0'15 a 0'16	0'15 a 0'16
Patatas rosa.....	Idem.....	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	0'16 a 0'17	..	0'16 a 0'17	0'17 a 0'18
Pepinos.....	Idem.....	0'10 a 0'25	0'10 a 0'25	0'10 a 0'25	0'10 a 0'20	..	0'10 a 0'25	0'10 a 0'25
Pimientos co'orados.....	Ciento.....	10 a 30	10 a 28	10 a 25	12 a 28	..	10 a 30	10 a 30
Pimientos verdes.....	Idem.....	3 a 11	3 a 11	3 a 11	3 a 10	..	3 a 10	3 a 10
Remolacha.....	Manojo.....	0'60 a 1	0'70 a 1	0'75 a 1	0'70 a 1	..	0'75 a 1	0'50 a 1
Repollo de la tierra.....	Kilogramo.....	0'30	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	0'35	..	0'30 a 0'35	0'35
Tomates.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'30 a 0'50	0'30 a 0'55	0'25 a 0'50	..	0'25 a 0'50	0'18 a 0'45
Tomates de la tierra.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Tomates de Valencia.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Zanahorias.....	Manojo.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'60 a 1	..	0'75 a 1	0'70 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29. Pesetas.	en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.
<b>Terneras.</b>								
De Castilla.....	Arroba.....	40 a 42	40 a 41	39 a 40	38 a 40	..	39 a 40	40 a 41
De la Montaña.....	Idem.....	33 a 38	32 a 36	31 a 36	30 a 35	..	31 a 35	36 a 37
De la tierra.....	Idem.....	28 a 30	27 a 30	26 a 29	26 a 29	..	26 a 29	29 a 30
De Galicia.....	Idem.....	28 a 30	27 a 30	26 a 29	26 a 29	..	26 a 29	30 a 33
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Corderos lechales.....	Uno.....	..	..	..	..	..	..	..
Cabritos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
<b>Caza.</b>								
Conejos.....	Par.....	5'25 a 7	5'25 a 7	5'25 a 7	5'50 a 7'50	6 a 7'50	5'25 a 7	5 a 7
Chochas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Gamos.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Jabalí.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Liebres.....	Una.....	..	..	..	..	7'50	..	..
Pájaros.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Palominos.....	Cuerda de 4.....	..	..	..	..	..	..	..
Perdices.....	Par.....	..	..	..	..	5 a 6	..	..
Pichones vivos.....	Uno.....	..	..	..	..	..	..	..
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	..	..	..	..	..	..	..
<b>Aves.</b>								
Capones.....	Uno.....	..	..	..	..	..	..	..
Gallinas.....	Una.....	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	..	5'50 a 8	6 a 8
Patos.....	Uno.....	..	..	..	4 a 5'50	..	..	..
Pavos.....	Idem.....	10 a 15	..	..	..	..	..	9 a 15
Pollancos.....	Idem.....	6 a 7	5'50 a 6'25	6'50 a 6'75	5'50 a 6'50	..	5'50 a 6'50	6 a 7
Pollos.....	Idem.....	4 a 5	4'50 a 5	4 a 5	4 a 5	..	4 a 5	4'50 a 5
<b>Huevos.</b>								
De Murcia.....	Ciento.....	..	..	..	..	..	..	..
De Castilla.....	Idem.....	22 a 23	22 a 23	22 a 24'50	23 a 24	..	23'50 a 24'50	23'50 a 24'50
De Galicia.....	Idem.....	20 a 21	20'50 a 22	21 a 22	21'50 a 22'50	..	22'50 a 23	22'50 a 23
De Francia.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
De Marruecos.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
De Turquía.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
<b>Pescados.</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	2'25 a 2'50	1 a 2'50	1'25 a 2'75	2'25 a 3	2'50 a 3	1'80 a 2'50	2'25 a 3
Anchoas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Aguilas.....	Idem.....	2'25	..	..	..	..	..	..
Angulas.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Atún.....	Idem.....	2'25 a 2'75	..	..	..	..	..	..
Bacalao.....	Idem.....	2'25	..	..	..	..	..	..
Besugos.....	Idem.....	1'50 a 2	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	1'75 a 2	1'50 a 2	2 a 2'30	2 a 2'50
Bonito.....	Idem.....	2 a 2'50	2'50	2'50 a 2'75	2'50 a 2'75	2'50 a 2'75	2'60 a 2'85	..
Boquerones.....	Idem.....	..	..	..	0'90 a 1'15	0'90 a 1'15	..	1'20 a 1'30
Calamares.....	Idem.....	4 a 5	4 a 5	4 a 4'50	4 a 5	4 a 5	4 a 4'50	4 a 5
Cangrejos de mar.....	Docena.....	..	..	..	..	..	..	..
Caracoles.....	Kilogramo.....	..	..	..	..	..	..	..
Cigalas.....	Idem.....	2'50 a 3	2	2'75	3	3	3'50	3 a 3'50
Congrio.....	Idem.....	2'25 a 2'75	2'25 a 3	2 a 2'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'25	2'50 a 3'50
Corvina.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Dentones.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Gallos.....	Idem.....	1 a 1'50	1 a 1'50	1'50 a 2	1'60 a 1'90	1'65 a 2	1'50 a 1'75	1'25 a 1'90
Langostas.....	Una.....	3'50 a 9	4 a 7	4 a 4'50	6'50 a 8'50	7 a 9	6 a 9	4 a 8
Langostinos.....	Kilogramo.....	15 a 16	10 a 15	10 a 14	10 a 14	12 a 15	..	6 a 8
Lenguados.....	Idem.....	4'50 a 5'50	4'50 a 6	4 a 4'50	4'50 a 5'50	4	5 a 5'50	5'50 a 8'50
Lubina.....	Idem.....	..	5 a 7	4'50 a 6	5 a 6	5 a 6	4 a 5'50	5 a 6
Mejillones.....	Idem.....	..	..	..	..	..	..	..
Merluza.....	Idem.....	2'50 a 3'50	3'25 a 3'50	3'25 a 3'75	3'50 a 3'75	3'25 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 29. Pesetas.	en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.
Mero.....	Kilogramo.....	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4	4'25 a 5'25	4 a 4'50	4 a 5
Ostras.....	Idem.....							
Pajales.....	Idem.....	3'50	2'50 a 3'50		3 a 3'50	3 a 3'50		
Panchos.....	Idem.....		1'25					
Peces.....	Idem.....	1'40 a 2'25	1'75	1'40 a 1'75	1'65		1'50 a 2	1'65
Percebes.....	Idem.....							
Pescadillas.....	Idem.....	1'30 a 1'50	1'40 a 1'75	1'50 a 1'75	1'25 a 1'75		1'75	1'25 a 1'90
Pez espada.....	Idem.....						1'50 a 1'75	
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....				2'30	2'50		
Rape.....	Idem.....	1'75	1'25 a 1'75	1'50 a 1'75	1'50 a 2		1'75 a 2	5'50
Raya.....	Idem.....							
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	4'50 a 5	4 a 5	4'50 a 5	4'50 a 6	5 a 6		5 a 6'50
Sardinas.....	Idem.....	1'50 a 2	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75	1'25 a 2	1'60 a 1'90	1'75 a 2
Truchas.....	Idem.....	6 a 8	7 a 8	6'50 a 8	7 a 8	7'25 a 8'25		
Turbó.....	Idem.....							
<b>Escabeches.</b>								
De atún.....	Barril.....							
De besugo.....	Idem.....							
De bonito.....	Idem.....			95 a 110	110	100 a 110	105	100 a 110
De pescadillas.....	Idem.....							
De sardinas.....	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.	en el día 8. Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'80 a 2						
Acutunas.....	Kilogramo.....	0'80 a 2						
Aguardientes.....	Litro.....	1'80 a 3						
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	26	26	26	26	26	26	26
Alcohol.....	Litro.....	1'80 a 3						
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	38	38	38	38	38	38	38
Arroz.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'50						
Avena.....	Quintal métrico.....	33	33	33	33	33	33	33
Azúcar.....	Kilogramo.....	1'80 a 2'50						
Bacalao.....	Idem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones.....	Colc.....	40 kilogramos.....	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50
	Mineral.....	Idem.....	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50
	Vegetal.....	Idem.....	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas.....	Carnero.....	Kilogramo.....	1'75 a 4					
	Cordero.....	Idem.....						
	Cerdo.....	Idem.....						
	Ternera.....	Idem.....	2'50 a 7					
	Vaca de primera.....	Idem.....	1'60 a 4'30					
Carnes saladas.....	Idem de segunda.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
	Idem de tercera.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2
	Chorizos.....	Idem.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Jamón.....	Idem.....	6 a 12					
Cebada.....	Quintal métrico.....	34	34	34	34	34	34	
Centeno.....	Idem.....	40	40	40	40	40	40	
Garbanzos.....	De centeno.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'75					
	De maíz.....	Idem.....	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90
	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'80 a 1'20					
Harinas.....	De idem, al por mayor.....	Quintal métrico.....	50	50	50	50	50	50
	Huevos.....	Docena.....	1'25 a 2'50					
Jabón.....	Kilogramo.....	1'10 a 1'60						
Judías.....	Idem.....	1'20 a 1'80						
Leche.....	Litro.....	0'70 a 0'80						
Lentejas.....	Kilogramo.....	1 a 1'40						
Leña de encina.....	Quintal métrico.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Maíz.....	Kilogramo.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
Manteca de vaca.....	Idem.....	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50	5'50
	En barras.....	Idem.....						
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'65	0'65	0'65	0'65	0'65	0'65
Pan.....	Libreta.....	500 gramos.....	0'35	0'35	0'35	0'35	0'35	0'35
	Panecillo bajo.....	250 idem.....	0'18	0'18	0'18	0'18	0'18	0'18
	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
	Paja.....	Quintal métrico.....	9	9	9	9	9	9
Pastas de sopa.....	Kilogramo.....	0'80 a 1'10						
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'25 a 0'45						
Petróleo.....	Litro.....	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90	0'90
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'50 a 0'80						
	De bola.....	Kilogramo.....	6	6	6	6	6	6
	Gruyère.....	Idem.....	8 a 10					
	Manchego.....	Idem.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Quesos.....	Parma.....	Idem.....	12 a 15					
	Roquefort.....	Idem.....	14 a 16					
	Idem.....	Idem.....	0'15 a 0'20					
Sal.....	Quintal métrico.....	35	35	35	35	35	35	
Salvados.....	De cuba.....	Kilogramo.....						
	En aceite.....	Lata.....	0'40 a 2'75					
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'35 a 1						
Frijo.....	Quintal métrico.....	50	50	50	50	50	50	
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'50 a 0'60					
	Tintos.....	Idem.....	0'40 a 0'50					
Vinagre.....	Idem.....	0'40 a 0'60						

## MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 29 de agosto de 1923.	308	14	»	»	»	»	»	»	»	47'60
Día 30.....	240	5	20	126	74	»	32	1	18	102'80
Día 31.....	209	4	»	»	»	»	»	»	»	31'75
Día 1 de septiembre de 1923	207	14	»	»	»	»	»	»	»	32'45
Día 2.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 3.....	442	12	»	»	»	»	»	»	»	67'50
Día 4.....	153	8	»	»	»	»	»	»	»	23'75
TOTAL.....	1.559	57	20	126	74	»	32	1	18	305'85

## ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 27 de agosto al 2 de septiembre de ejercicio económico de 1923-24 y su comparación con el anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1923-24.....	1.800	1.034	5.755	29	25	330.692'5	45.704	57.619'6	199'5	1.960'9	27.334'60
1922-23.....	1.645	572	6.866	31	»	289.135'7	25.024	61.712'9	205	»	24.779'70
Diferencia. { En más... { En menos:	155	462	1.111	2	25	41.556'8	20.680	4.093'3	6'5	1.960'9	2.554'90
RESES DEGOLLADAS EN EL EJERCICIO Y SU COMPARACIÓN											
1923-24.....	36.656	16.632	266.745	15.754	1.338	7.431.131'4	764.768	2.174.648'3	104.358'2	86.476'2	673.501'60
1922-23.....	33.806	16.086	278.527	6.136	2.219	6.829.718'5	727.200'5	2.354.767'7	39.333'5	168.685'5	654.299
Diferencia. { En más... { En menos:	2.850	546	11.782	9.618	881	601.412'9	37.567'5	180.119'4	65.024'7	82.219'3	19.202'00

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana fué de 2'48 a 2'76 pesetas el vacuno; de 2'50 a 3'30 el lanar, y a 3 el de cerda, según clase

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Asturias, Zamora, Toledo, Avila, Segovia, Córdoba y Madrid; lanar: Cáceres, Salamanca, Valladolid, Toledo, Avila y Madrid; cerda: Madrid.

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 13 al 19 de agosto de 1923 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1923.	1922.	1921.	1920.	1919.	1918.
Nuestra Señora de la Almudena.....	267	202	201	237	276	275
San Justo.....	5	3	3	2	5	6
San Lorenzo.....	9	12	13	7	14	14
Santa María.....	1	5	5	2	1	4
San Isidro.....	4	2	2	2	4	2
Civil.....	3	1	4	1	»	4
	289	225	228	251	300	305
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	21	32	30	21	14	24

Imprenta Municipal.